

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVIII — N° 5411
EDICION DE 24 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABILES

JUEVES, 23 DE MAYO DE 1957

CORREO

Argentina

SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONGRESO N° 1805
Ley Nacional de Propiedad
Intelectual N° 4717

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrá en el siguiente horario:
De Lunes a Viernes de 8 a 12 horas.

PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL

Dr. DOMINGO NOGUES-ACUNA

Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública

Dr. JUAN FRANCISCO MATHO

Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Dr. ADOLFO GAGGIOLO

Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Eme. MITRE N° 370

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4730

Director

Sr. JUAN RAYMUNDO AREAS

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por Correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13° — Inc. b) Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

Art. 14° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de 1° y 2° categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto No. 3048 de mayo 10 de 1956.

Art. 1o. — Déjase sin efecto el decreto No. 3287, de fecha 8 del mes de Enero del año 1953.

Decreto N° 3132 del 22 de Mayo de 1956.

Art. 1° — Déjase establecido que la autorización otorgada al BOLETIN OFICIAL mediante decreto número 3048 de fecha 10 de mayo del año en curso, a fin de elevar el 50 o/o del importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones, publicaciones de avisos generales, etc., lo es con anterioridad al día 16 del actual y no 1° del mismo mes, como se consigna en el mencionado decreto.

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes . . . \$ 0.60
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año . . . 1.50
Número atrasado de más de 1 año 3.00

SUSCRIPCIONES:

Suscripción mensual \$ 11.25
" trimestral 22.50
" semestral 45.00
" anual 90.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose (25) palabras como un centímetro, se cobrará TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/N. (\$ 3.75).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

- 1o.) Si ocupa menos de 1/4 página \$ 21.00
- 2o.) De más de 1/4 y hasta 1/2 página 36.00
- 3o.) De más de 1/2 y hasta 1 página 60.00
- 4o.) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios	45.00	3.00	60.00	4.50	90.00	6.00	cm.
Posesión Treintañal y deslinde	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00	cm.
Remates de Inmuebles	75.00	3.00	135.00	10.50	180.00	12.00	cm.
de vehículos, maquinarias, ganados	60.00	4.50	105.00	6.00	150.00	10.50	cm.
de muebles y útiles de trabajo	45.00	3.00	75.00	9.00	105.00	9.00	cm.
Otros edictos judiciales	60.00	4.50	105.00	9.00	150.00	10.50	cm.
Licitaciones	75.00	6.00	135.00	10.50	180.00	12.00	cm.
Edictos de Minas	120.00	9.00					
Contratos de Sociedades	0.30	palabra	0.35	más el 50%			
Balances	90.00	7.50	150.00	12.00	210.00	15.00	cm.
Otros avisos	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00	cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de SESENTA PESOS M/N. (\$ 60.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros ampliaciones, notificaciones, substituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 3.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO:

M. de A. S. N°	7764 del 30/4/57.	— Declara vicioria a la condición humana del trabajador.	1623
" Econ. "	7765 " "	— Aprueba planillas de sueldos del personal de la Dirección de la Vivienda.	1623
" " "	7766 " "	— Designa, Jefe del departamento de Alquileros, al Señor Ernesto Campilongo.	1623
" Gov. "	7767 " 2/5/57.	— Designa, Fiscal de Estado, al Dr. Carlos Zambrano.	1623
" Econ. "	7768 " 3/5/57.	— Encuentra a la Srta. Secretaria de la Representación Legal y Administrativa de la Provincia de Salta, en la Capital Federal.	1623
" " "	7769 " "	— Designa una empleada en la Dirección General de Estadística e Investigaciones Económicas.	1623 al 1624
" " "	7770 " "	— Acepta la renuncia presentada por un empleado de Contaduría General.	1624
" " "	7771 " "	— Liquida partida a favor de la Habilitación de Pagos de la Dirección Gral. de Contralor de Precios y Abastecimientos.	1624
" " "	7772 " "	— Designa un Inspector de Rentas de la Dirección Gral. de Rentas.	1624
" " "	7773 " "	— Designa un Inspector de Rentas de la Dirección Gral. de Rentas.	1624
" " "	7774 " "	— Aprueba planillas de haberes devengados por un empleado de la Dirección General de Contralor de Precios y Abastecimientos.	1624
" " "	7775 " "	— Acepta la renuncia presentada por un empleado de Contaduría General de la Provincia.	1624
" " "	7776 " "	— Declara autorizada una licencia.	1624 al 1625
" " "	7777 " "	— Deroga del decreto 3877, suspende la aplicación del decreto 2051 reglamentario de la ley Nacional 13.581.	1625
" " "	7778 " "	— Nombra Asesor de la Intervención Federal en materia agropecuaria, con carácter ad-honorem, al señor José N. Martínez.	1625
" " "	7779 " "	— Promueve y confirma al personal de la Dirección Gral. de Rentas.	1625
" " "	7780 " "	— Fija el día 31 de julio de 1957 para el pago de la primera cuota semestral del impuesto inmobiliario.	1625
" " "	7781 " "	— Confirma en el cargo de Director General de Inmuebles, al Ingeniero Luis Esteban Zone	1625 al 1626
" " "	7782 " "	— Autoriza la licencia a un empleado de la Dirección Gral. de Inmuebles.	1626
" " "	7783 " "	— Reconoce un crédito a favor de Jefatura Distrito Salta-Dirección Nacional de Arquitectura.	1626
" " "	7784 " "	— Designa Inspectores Técnicos de la Dirección de Contralor de Precios y Abastecimientos.	1626
" " "	7785 " "	— Aprueba certificado de una obra.	1626
" " "	7786 " "	— Liquida partida a favor de Administración de Vialidad.	1626
" A. S. "	7787 " "	— Transfiere partidas para atender las erogaciones en el rubro "Gastos en Personal", para el Ejercicio 1957 de Contaduría Gral. de la Provincia.	1626
" " "	7788 " "	— Reconoce los servicios prestados por un médico de guardia de la Asistencia Pública.	1626
" " "	7789 " "	— Reconoce los servicios prestados por personal dependiente del nombrado Ministerio.	1626
" " "	7790 " "	— Reconoce los servicios prestados por Médicos de Guardia de la A. Pública.	1626
" " "	7791 " "	— Reconoce los servicios prestados por un médico.	1626
" " "	7792 " "	— Reconoce los servicios prestados por un médico.	1626
" Gov. "	7793 " "	— Designa empleados en la Dirección General del Registro Civil.	1626
" A. S. "	7794 " "	— Reconoce los servicios prestados por personal dependiente del nombrado Ministerio.	1626
" " "	7795 " "	— Resuelve a una nula.	1627

PAGINAS

" " " "	7796	"	— Reconoce los servicios prestados por una empleada de la Asistencia Pública.	1627
" " " "	7797	"	— Reconoce los servicios prestados por personal en el Hospital del señor del Milagro.	1627
" " " "	7798	"	— Reconoce los servicios prestados por un médico de guardia de la A. Pública.	1627
" " " "	7799	"	— Reconoce un crédito a favor de la Caja de Jubilaciones.	1627
" " " "	7800	"	— Reconoce los servicios prestados por personal en la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores.	1627
" " " "	7801	"	— Reconoce los servicios prestados por un empleado de la Dirección Provincial de Trabajo.	1627
" " " "	7802	"	— Reconoce los servicios prestados por la Sra. Dora García de Zagarán.	1627
" " " "	7803	"	— Autoriza al Subsecretario de Salud Pública a viajar a la Capital Federal.	1627
" " " "	7804	"	— Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones.	1627
" " Econ. "	7805	"	— Adjudica a la Empresa Conrado Marcuzzi S. R. L. la ejecución de la pavimentación en el pueblo de Campo Santo.	1627
" " " "	7806	"	— Rectifica los art. 1º y 2º del decreto Nº 7719, por el que se aprueba el certificado de una obra.	1627
" " " "	7807	"	— Declara obligatoria la financiación de los trabajos de una obra.	1627
" " " "	7808	"	— Designa una empleada en el nombrado Ministerio.	1627
" " " "	7809	"	— Concede a la firma Confecciones Penado, el beneficio de exención impositiva.	1627
" " " "	7810	"	— Modifica el Art. 1º del decreto 6102.	1627
" " " "	7811	"	— Confirma al personal de la Cámara de Alquileres.	1627
" " " "	7812	"	— Designa Vocales del Consejo de Fomento Ganadero.	1627
" " " "	7813	"	— Transfiere una parcela de terreno.	1627
" " " "	7814	"	— Transfiere una parcela de terreno.	1627
" " " "	7815	"	— Liquidada partida a favor de la Caja de Jubilaciones.	1627
" " " "	7816	"	— Transfiere una parcela de terreno.	1627
" " " "	7817	"	— Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Dr. Roberto F. Saravia en representación del Jockey Club de Salta.	1627
" " " "	7818	"	— Deja sin efecto el decreto Nº 1575.	1627
" " " "	7819	"	— Rechaza el recurso deducido por el señor Benito Rodolfo Fernández contra la resolución 467 de la Administración de Vialidad.	1627
M. de A. S. Nº 47820	"	"	— Designa Director Provincial del Trabajo, a la Sra. Antonieta Ermeinda Rinaldi de Sosa.	1627
" " " "	7821	"	— Acepta la renuncia presentada por una ayudante enfermera del Hospital del Señor del Milagro.	1627
" " " "	7822	"	— Designa una empleada.	1627 al 1628
" " " "	7823	"	— Reconoce los servicios prestados por médicos.	1628
" " " "	7824	"	— Reconoce un crédito a favor de la Caja de Jubilaciones.	1628
" " " "	7825	"	— Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones.	1628
" " " "	7826	"	— Liquidada partida a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio.	1628
" " " "	7827	"	— Reconoce los servicios prestados por el señor Domingo Costanzo.	1628
" " " "	7828	"	— Designa una empleada en el nombrado Ministerio.	1628
" " Gob. "	7829	"	— Autoriza a viajar a la Capital Federal a S. S. el señor Ministro de A. Sociales y Salud Pública.	1628
" " Econ. "	7830	" 6 5 57.	— Deja establecido que las disposiciones del decreto 7014, son de aplicación durante el período comprendido desde el 1º de abril hasta el 30 de junio.	1628
" " Gob. "	7831	" 7 5 57.	— Dirijase nota por conducto del Ministerio de Gobierno, haciendo presente a los familiares del ex-Gobernador don Carlos Xamena, las condolencias del actual Gobierno de la Provincia.	1628
" " Econ. "	7832	"	— Las Municipalidades de la campaña, actuarán como Delegados naturales de la Dirección de Contralor de Precios y Abastecimientos.	1628
" " " "	7833	"	— Designa con carácter ad-honorem al Médico Veterinario, Dr. Cético Rodríguez, Delegado del Gobierno de la Provincia ante el Congreso Argentino de Fiebre Aftosa.	1628
" " " "	7834	"	— Declara obligatorio el baño garrapatoide para todo el ganado vacuno que se descargue en Estación Alvarado.	1628

EDICTO DE MINAS:

Nº 15525	— Solic. por Julio Enrique García Pinto -Exp. Nº 100.566-G.	1628
Nº 15556	— Exp. Nº 62.112-T— ppor: Otilio Eldo Oscar Tejera	1628

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 15560	— De la Municipalidad de Pichanal	1628
Nº 15544	— De la Dirección Nacional de Vialidad	1628
Nº 15543	— Yacimientos Petrolíferos Fiscales -Lic. Púb. Nº 348.	1628 al 1629
Nº 15528	— Yacimientos Petrolíferos Fiscales -Lic. Púb. Nº 346-347	1629
Nº 15527	— Ferrocarril del Estado Argentino -Ferroc. Gral. Belgrano -Lic. Pública para la provisión de montaje y pintura.	1629

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 15590	— s. por Candelaria Vivas de Aufrère.	1629
Nº 15589	— s. por Ricardo Abán y Dolores Choque de Abán.	1629
Nº 15588	— s. por María Guzmán de López y otros.	1629
Nº 15566	— s/p. Emilia Vivas de Guerrero	1629
Nº 15542	— s. por José Faustino Flores.	1629
Nº 15530	— s. por Santos Marinero Morales.	1629

CONCURSO DE PRECIOS:

Nº 15561	— De la Municipalidad de Pichanal	1629
----------	-----------------------------------	------

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

Nº 15583	— De Julio Lozano	1629
Nº 15579	— De Julia Morales de Arias	1629

Nº 15578	— De Matilde Terán de Bustamante	1629 al	1630
Nº 15574	— De Justo Miguel Díaz		1630
Nº 15573	— De Luis Fernández		1630
Nº 15572	— De Inés Bolívar	1630 al	1631
Nº 15565	— De Camilo Figueroa		1631
Nº 15559	— De María Magdalena Ucho de Sepúlveda		1631
Nº 15538	— De Flémán López		1631
Nº 15555	— De Manuel Hipólito Medina		1631
Nº 15552	— De Camilo Tomás Eugenio Bonelli		1631
Nº 15550	— De Encarnación y Florencia Tolaña		1631
Nº 15549	— De Lucinda Moya de Rodríguez		1631
Nº 15547	— De Constantino Knudsen		1631
Nº 15541	— De don Louco Sánchez		1631
Nº 15525	— De don Gabriel Molina Ruiz		1613
Nº 15524	— De Doña Angélica o Evangelista Leiseca de Gutiérrez y de Don Faustino Gutiérrez		1614
Nº 15520	— De Dubalesico de la Cruz Torres		1614
Nº 15516	— De Javier Saravia y Darila Yañez de Saravia		1614
Nº 15513	— De Antonio Martelli		1614
Nº 15511	— De María Encarnación Martínez de Sánchez		1614
Nº 15510	— De Santiago Fivetti		1614
Nº 15503	— De Primitivo Benicio Maldonado	1614 al	1615
Nº 15502	— De doña María Teresa O. de Oñez o María O. de Oñez u Odoñez		1615
Nº 15498	— De doña Trinidad Moyano		1615
Nº 15483	— De don José Abadía		1615
Nº 15481	— De don Jaime Rabih		1615
Nº 15469	— De doña Aída Nelly o Haída Nelis Saravia de Moya		1615
Nº 15467	— De doña Hilaria Moya de Díaz Gómez		1615
Nº 15466	— De doña Cheme Dadda de Simón		1615
Nº 15464	— De don Antonio Velarde	1615 al	1616
Nº 15459	— De don Abdón Cuevas y de doña Beatriz Barcanta de Cuevas		1616
Nº 15457	— De don Francisco Meschitti		1616
Nº 15455	— De Emetera Celedonia o Rudesinda Barcanta de Arcaea		1616
Nº 15453	— De Carmelo Cruz		1616
Nº 15439	— De Getrudis Martínez Bentez de Cardozo	1616 al	1617
Nº 15377	— De don Pedro Pascual Figueroa		1617
Nº 15371	— De doña Francisca Tránsito Sierra de Frissia		1617

POSESION TREINTANAL:

Nº 15512	— s/ por: Benita Berón de Palacios	1617
----------	--	------

REMATES JUDICIALES:

Nº 15577	— Por: Aristóbu Carral — Juicio: Editorial El Tribuna S. R. L. vs. Orte Francisco	1617	
Nº 15576	— Por: Aristóbu Carral — Juicio: Palledo Casimiro S. A. C. G. I. é I. vs. José Cicero	1617	
Nº 15567	— Por: Francisco Pineda — Juicio: Cruz Lucio Fano vs. Cruz Mariana González	1617 al	1618
Nº 15554	— Por: Justo C. Figueroa Cornejo - Juicio: Samuel Capan vs. Juan López y José López	1618	
Nº 15551	— Por: Martín Leguizamón - Juicio: Honorarios de Manuel López Sanabria y Alberto López Cross en sucesorio de Zenovia B. de Medina	1618	
Nº 15540	— Por: José Alberto Cornejo - Juicio: José Agustín Reaño y Oñes vs. Lidefonso Fernández	1618	
Nº 15492	— Por: Andrés Ilvento - Juicio: Ejecución Ejecutivo contra Carmen V. Vda. de Anagnostópulo iniciado por Salustro Basilio	1618	
Nº 15458	— Por: Arturo Salvatera — Juicio: Francisca Junco Domenech vs. Dionisio Medrano Ortiz	1618	
Nº 15360	— Por: Mario Figueroa Echuzú — Juicio: Moisés Roth vs. Salomón Manoff	1618	

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 15562	— Del Banco Provincial de Salta: Adolfo Vera Alvarado	1618 al	1619
----------	---	---------	------

CITACIONES A JUICIO:

Nº 15594	— Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia vs. José Szonyi	1619
Nº 15593	— Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia vs. Sebastián Miranda	1619
Nº 15592	— Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia vs. Francisco Jurado	1619
Nº 15591	— Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia vs. Francisco Jurado	1619
Nº 15582	— Cobro de salarios Stefansand Egberto vs. Maras y Cia. S. R. L.	1619
Nº 15526	— Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia vs. Republika Huos	1619
Nº 15430	— Carmen Petrona Echenique de Güemes vs. José María Güemes	1620

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 15515	— s/ por: Alberto A. Ferrería	1620
Nº 15396	— Solicitadas por el Gobierno de la Provincia	1620

EDICTO DE QUIEBRA:

Nº 15536	— De Néstor A. Díaz Moreno	1620
----------	----------------------------------	------

SE CIEN COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL:

Nº 15586	— Clérigo Hermanos S. R. L.	1620
----------	-----------------------------------	------

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO:

Nº 15585 — El Colegio, Librería, Papelería é Imprenta- S. R. L. 1621

VENTAS DE NEGOCIOS:

Nº 15557 — De Pedro Villaverde a favor de Ofelia Schabert. 1621

Nº 15553 — De Aurelio Gómez a favor de la S. R. L. a constituirse: integrada por los señores Mario S. Yunnissi, Juan I. Abelaira, José M. Ibáñez, Federico Rodas y Marcelo B. Quintero. 1621

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

Nº 15584 — De Juan Benjamín Zerpa a favor de Eugenio Pérez 1621

Nº 15546 — De Nelly Pérez de Nayar a favor de Fortunato Parfán. 1621

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 15587 — Federación Salteña de Basket Ball, para el día 27 del corriente. 1621

AVISOS:

AVISOS A LOS SUSCRIPTORES 1621 al 1622

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES 1622

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES 1622

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 7764—A.

SALTA, 30 de abril de 1957.

Expte. Nº 22.908.57.

VISTO el expediente arriba mencionado que corresponde al Nº 27.274.56, iniciado en la Delegación Regional del Ministerio de Trabajo y Previsión, con actuaciones originadas por el sindicato Unión Obrera de la Construcción (Rama Ladrilleros), cuya representación constituida en comisión paritaria, al iniciar tratativas con la parte patronal tendientes a establecer nuevos salarios, ha impugnado un artículo -el 8º del convenio Laboral que los rige; y

CONSIDERANDO:

Que dicha impugnación ha sido hecha a un artículo -el Nº 8- del convenio Nº 454, que rige las relaciones laborales entre patronos y obreros dedicados a la fabricación de ladrillos, por estar tal cláusula, atentatoria a la condición humana del trabajador;

Que como resultado de esa impugnación la parte patronal en el seno de la Comisión de Revisión Laboral sobre la materia, en acta suscripta en la Delegación Regional del Ministerio de Trabajo y Previsión, el 14 de agosto del año ppdo., adujo y fundamentó la imposibilidad de excluir la citada disposición impugnada, paralizando en consecuencia las tratativas sobre salarios, hasta tanto se fije una posición definitiva en el asunto cuestionado; temperamento ratificado luego en acta de fecha 20 de setiembre, en la que también se dispuso pasar los antecedentes a conocimiento y resolución del gobierno de la provincia;

Que en virtud de tal medida al expediente nombrado vino a este Gobierno, quien por intermedio del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, resolvió agregar los elementos de juicio indispensables para el estudio del problema;

Que a fs. 12/13 corre el informe elevado por la ex-Subsecretaría de Asuntos Gremiales, transcribiendo el art. 8º del convenio 454, que se refiere a la obligación patronal de "proveer de los pisaderos y los animales necesarios para pisar el barro", con la salvedad que "si así no lo hiciera y tuviera que hacerlo el mismo cortador será provisto de botas de goma, como de elementos necesarios para preservar su salud";

Que el comentado informe aclara que en la "casi totalidad de las cortadas de ladrillos de nuestro medio no se utilizan pisaderos ni el pisado del barro se realiza por animales", sino que lo efectúa el obrero con una azada e introducido descalzo en el barro; a ello debe sumarse el hecho -se infiere del informe- que los obreros no son provistos de los elementos de protección previstos en el convenio, con el agravante de que los mismos obreros manifiestan que "es difícil realizar esas tareas con botas de goma";

Que no obstante la data del convenio 454 está probado que la parte patronal -en su mayoría- no proveyó los elementos señalados, lo que dió lugar a las actas de inspección que corren en los expedientes Nros. 27.119, 27.120, 27.134, 27.136, 27.137, 27.138, 27.139, 27.140, 27.141, 27.144, 27.167, 27.214, 27.215, y 27.220 de la Delegación Regional del Ministerio de Trabajo y Previsión, realizadas en el segundo semestre del año 1956;

Que a fs. 17 corre el informe del doctor Salomón Koss, quien luego de visitar una cortada de ladrillos expresa que dada la forma de realizar el trabajo como lo ha observado "considera que dicha tarea es insalubre";

Que a fs. 19 y vta. corre el informe técnico evacuado por el señor Roberto Adán Galli, ingeniero civil, quien opina que si bien es cierto que para una buena preparación del ladrillo juega un rol importante "el tipo de suelo utilizado que debe satisfacer condiciones de plasticidad e índice de contracción adecuados" también determina que "no interviene el método de mezclado y preparación en forma preponderante"; como asimismo que "en cuanto al método de utilización de animales para la preparación del barro, es de destacar el gran auge que tiene actualmente en la Provincia de Buenos Aires donde se lo utiliza con todo éxito.", "resaltando el hecho de que actualmente no se utiliza en Salta";

Que a fs. 20 corre el informe del doctor Néstor Rodríguez, quien dice que "el procedimiento empleado en la preparación del barro al motivar que el obrero, tenga que estar durante la mayor parte de la labor descalzo, con los pantalones arremangados hasta la rodillas y sumergido en el barro, chapoteando en él, mezclándolo con guano, etc. etc. es sin lugar a dudas un modo de trabajo incompatible con la condición humana", afirmando más adelante que considera "insalubre dicha tarea";

Que frente a un hecho de la naturaleza apuntada, el Estado no puede permanecer indiferente, y aunque el tipo de tarea que se de-

nuncia sea realizada con la aprobación de los propios afectados, razones de interés público -en este caso la salud de los trabajadores- exige su participación tutelar, pues se trata de defender un factor fundamental para el progreso y economía del país;

Que en el caso estudiado esa intervención estatal está plenamente acreditada, toda vez que la impugnación a la cláusula en litigio ha sido hecha por el sector perjudicado con su aplicación y sobre convenio cuya vigencia ha fenecido el 28 de febrero del año 1956, y si bien el mismo ha sido prorrogado, es improcedente seguir manteniendo en vigor la citada disposición;

Que ello surge de los informes antes comentados, todos los cuales son coincidentes en configurar un tipo de trabajo en desacuerdo con la condición humana del trabajador, modalidad de tarea ya superada en otros lugares de la República, y si así no fuera permitir que el mismo continúe significaría lesionar intereses que están por encima de las consideraciones particulares de las partes firmantes del convenio;

Por ello, atento a lo dictaminado por el Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública a fs. 28 (bis), 29, 30 y 31 y lo solicitado por ese Departamento,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Declarar violatoria a la condición humana del trabajador el tipo de tarea emergente como consecuencia de la aplicación defectuosa del artículo 8º del convenio de trabajo Nº 454 suscripto entre los propietarios y empresarios de cortadas de material a mano con la Unión Obrera de la Construcción -Seccional

Salta-Rama Ladrilleros, y solicitar a la Delegación Regional Salta del Ministerio de Trabajo y Previsión la derogación de dicha cláusula.

Art. 2º — A los efectos de evitar trastornos en la producción de ladrillos y para que los

propietarios y empresarios de cortadas adopten nuevos métodos para el mezclado del barro, el presente decreto tendrá aplicación a ciento ochenta días de la fecha.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

Es Cópia:
ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de Asuntos
Sociales y Salud Pública

DECRETO Nº 7765—E.
ORDEN DE PAGO Nº 110

SALTA, 30 de abril de 1957.

Expte. Nº 1400-1957.
VISTO este expediente y el Decreto Nº 7258, de fecha 3 de abril del corriente año, por el que reconoce un crédito por la suma de \$ 5.358 51 m.n., a favor de la Habilitación de Pagos

de la ex-Dirección General de la Vivienda -Hoy Dirección de Arquitectura- para que ésta a su vez haga efectivas la planillas de sueldos por el mes de diciembre de 1956 a los empleados de la Dirección de la Vivienda que fueran designados por Decreto Nº 6626/57, como asimismo la planilla de sueldo anual complementario de dicho personal;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General a fs. 21,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la planilla de sueldos por el mes de diciembre de 1956 y de sueldo anual complementario corrientes a fs. 1 a 12, del personal de la Dirección de la Vivienda que fuera designado por decreto Nº 6626/57, y que importa un total de \$ 5.358.51 (Cinco mil trescientos cincuenta y ocho pesos con cincuenta y un centavos Moneda Nacional).

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General, páguese por su Tesorería General, a favor de la Habilitación de Pagos de la ex-Dirección General de la Vivienda -hoy Dirección de Arquitectura-, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 5.358.51 (Cinco mil trescientos cincuenta y ocho pesos con cincuenta y un centavos Moneda Nacional), para que ésta a su vez haga efectivo a sus beneficiarios la planilla expresada precedentemente, en las proporciones consignadas en las mismas, debiendo imputarse dicha erogación al Anexo G- Inciso Único. Deuda Pública Principal 2- Parcial 4 de la Ley de Presupuesto en vigencia Ejercicio 1957.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
ALBERTO JULIO CHUEKE

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del Ministerio de Economía,
F. y O. Públicas

DECRETO Nº 7766—E.

SALTA, 30 de abril de 1957.

VISTO el Decreto-Ley Nº 840, de fecha 30 de noviembre de 1956, por el que se dispone que la Cámara de Alquileres pase a depender de la Dirección General de Inmuebles y el Decreto Nº 7599, de fecha 24 de Abril ppdo., por el que se acepta la renuncia interpuesta por el Presidente de dicho organismo, señor Alvaro Gaillard Arrieta;

Por ello y atento a las necesidades del servicio,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Designase, a partir de la fecha del presente decreto, Jefe del Departamento de Alquileres de la Cámara de Alquileres de la Dirección General de Inmuebles, al señor Ernesto Campolongo, L. E. Nº 3.865.082- Clase 1894, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigencia y con las atribuciones inherentes al cargo de Presidente del organismo mencionado.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
ALBERTO JULIO CHUEKE

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

DECRETO Nº 7767—G.

SALTA, 3 de mayo de 1957.

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Designase, Fiscal de Estado, al doctor Carlos Zambrano (C. 1893 — M. I. Nº 3.933 233).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
JUAN FRANCISCO MATHO

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 7768—E.

SALTA, 3 de mayo de 1957.

VISTO que el Banco de la Nación Argentina -Genc. a Departamental de Operaciones- en su carácter de Agente Pagador del "EMPRÉSTITO INTERNO GARANTIZADO DE LA PROVINCIA DE SALTA" 3½%-1946- Ley Nº 770", comunica a la Provincia que el día 15 de diciembre de 1956 procedió al pago del último Cupón que llevan adheridos dichos Títulos, y en consecuencia débese realizar el canje de tales láminas por las nuevas, con cupones numerados del 41 al 80, vencimientos trimestrales del 15 de marzo de 1957 al 15 de diciembre de 1966; y

CONSIDERANDO:

Que los Títulos denominados "Empréstito Interno Garantizado de la Provincia de Salta 3½%-1946- Ley Nº 770" fueron emitidos de conformidad a la Ley Nº 770 del 23/9/1946 y sus Decretos Reglamentarios Nros. 2120 y 2249 del 31 de octubre y 15 de noviembre de 1946, respectivamente;

Que mediante Decreto Nº 3078 del 31/1/1957 se fijó provisoriamente el monto de la emisión de dicho Empréstito en la cantidad de v.n. 46.557.000.000, de los cuales v.n. 34.800.000.000 fueron lanzados a la circulación y v.n. 11.880.000 se encuentran sin cotización de bolsa y en custodia en el Banco Central de la República Argentina;

Que las láminas que representan estos Títulos llevaban adheridos cupones al portador por cancelación de la renta establecida numerados del 1 al 40, vencimientos trimestrales del 15/3/1947 al 15/12/1956, y en consecuencia tales láminas carecen de los cupones correspondientes al número 41 en adelante;

Que es propósito del Poder Ejecutivo arbitrar urgentemente todos los recaudos necesarios a los fines del canje de las láminas caducas por la falta de los cupones respectivos, más teniendo en cuenta que el Banco de la Nación Argentina -Agente Pagador- procedió a la cancelación del cupón Nº 41 vencimiento trimestral 15/3/1957 mediante constancia provisoria impresa en cada uno de los títulos presentados al efecto, de acuerdo a lo autorizado oportunamente;

Que por consiguiente y teniendo en cuenta el poco tiempo disponible ya que el Cupón Nº 42 vence indefectiblemente el 15 de junio p. v.

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Encomiéndase a la señorita Secretaria de la Representación Legal y Administrativa de la Provincia de Salta, en la Capital Federal, doctora Marta Concepción Toboada, la realización de los trámites necesarios para proceder a la emisión de las nuevas láminas correspondientes a los títulos denominados "Empréstito interno Garantizado de la Provincia de Salta, 3½%-1946- Ley Nº 770 numerados del 41 al 80, vencimientos trimestrales del 15 de marzo de 1957 al 15 de diciembre de 1966, debiendo a tal fin comunicarse con el Departamento Deuda Pública y con cualquier otro ente o persona a los fines del mejor cumplimiento de su misión.

Art. 2º — Con intervención del Banco Central de la República Argentina procederá a adjudicar a la firma más conveniente la impre-

sión de dichos títulos, previo concurso de precios, debiendo dar amplio conocimiento de lo actuado al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas y a la Contaduría General de la Provincia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
ALBERTO JULIO CHUEKE

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

DECRETO Nº 7769—E.

SALTA, 3 de mayo de 1957.

VISTO el Decreto Nº 7672 del 26 de abril del año en curso, por el que se dispone el ajuste del personal de la Dirección General de Estadística é Investigaciones Económicas a las previsiones del Presupuesto General de Gastos en vigor a partir del 1º de abril del corriente año, y habiéndose omitido en el mismo a la Auxiliar 5ª señora Estela G. de Ciotta, que adscrita de la Dirección Provincial de Turismo y Cultura quedó en disponibilidad por falta de cargo;

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Designase a partir del 1º de abril del año en curso, Auxiliar 5ª de la Dirección General de Estadística é Investigaciones Económicas a la señora Estela G. de Ciotta, con la asignación mensual que para dicho cargo fija el Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
ALBERTO JULIO CHUEKE

Es Copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E., F. y O. P.

DECRETO Nº 7770—E.

SALTA, 3 de mayo de 1957.

VISTA la renuncia interpuesta y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase, a partir del 1º de mayo del año en curso, la renuncia presentada por don Ernesto Salim Alabi al cargo de Auxiliar 5º de Contaduría General.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
ALBERTO JULIO CHUEKE

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

DECRETO Nº 7771—E.

SALTA, 3 de mayo de 1957.

Expte. Nº 4697-C-1956.

VISTO este expediente y el Decreto Nº 7161, de fecha 29 de marzo del corriente año, por el que se reconoce un crédito por la suma de \$ 16.276.— m.n. a favor del señor Vicente Carrestía en concepto de reparación del jeep "Guerrero" patente oficial Nº 148, al servicio de la Dirección General de Contralor de Precios y Abastecimiento, según facturas corrientes de fs. 2 a 7;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 23,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General páguese por su Tesorería General, a favor de la Habilitación de Pagos de la Dirección General de Contralor de Precios y Abaste-

ciento; con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 16.276.— (Diez y seis mil doscientos setenta y seis pesos Moneda Nacional), para que ésta a su vez la haga efectiva al señor Vicente Garestía, por el concepto expresado precedentemente, debiendo imputarse dicha erogación al Anexo G- Inciso Unico- Deuda Pública- Principal 2- Parcial 4 de la Ley de Presupuesto en vigencia-Ejercicio 1957.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
ALBERTO JULIO CHUEKE

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

DECRETO Nº 7772-E.

SALTA, 3 de mayo de 1957.

VISTO que la Dirección General de Rentas solicita la designación de un Inspector de Rentas en la vacante existente a fin de cubrir necesidades del servicio,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Designase Inspector de Rentas de la Dirección General de Rentas al señor Wirtel Gallo- L. E. Nº 7.242.739- Clase 1937, con la asignación que para dicho cargo fija el Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2º — Previo a la toma de posesión del cargo, el interesado deberá presentar el certificado de aptitud física y salud adecuada para el desempeño de sus funciones, y posteriormente cumplimentar requisitos ante Contaduría General de la Provincia y Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
ALBERTO JULIO CHUEKE

Es Copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E., F. y O. P.

DECRETO Nº 7773-E.

SALTA, 3 de mayo de 1957.

VISTO que Dirección General de Rentas solicita la designación de un Inspector de Rentas, en la vacante existente a fin de cubrir necesidades del servicio,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Designase Inspector de Rentas de la Dirección General de Rentas al señor Antonio Humberto Apa Vieyra -L. E. Nº 7.151.445- Clase 1930, con la asignación que para dicho cargo fija el Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2º — Previo a la toma de posesión del cargo el designado deberá presentar el certificado de aptitud física y salud adecuada para el desempeño de sus funciones y posteriormente cumplimentar requisitos ante Contaduría General de la Provincia y Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
ALBERTO JULIO CHUEKE

Es Copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 7774-E.

SALTA, Mayo 3 de 1957.

Expte. Nº 1534-1957.

VISTO este expediente en el que la Habilitación de Pagos de la Dirección de Contralor de Precios y Abastecimiento eleva para su liquidación y pago la planilla de los haberes devengados por el empleado de esa repartición, señor José Lo Giudice, en concepto de bonificación por antigüedad, durante los meses de

julio a diciembre de 1956, y que importa un total de \$ 414.— m.n.; y teniendo en cuenta que por pertenecer dicho gasto a un ejercicio ya vencido y cerrado ha caído bajo la sanción del artículo 65 de la Ley de Contabilidad Nº 941, modificada por la Ley Nº 1764/54; y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébanse las planillas de haberes devengados por el empleado de la Dirección General de Contralor de Precios y Abastecimiento, señor José Lo Giudice, en concepto de bonificación por antigüedad, durante los meses de julio a diciembre de 1956, por un importe total de \$ 414.— m.n. (Cuatrocientos catorce pesos moneda nacional).

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 414.— (Cuatrocientos catorce pesos moneda nacional), a favor de la Habilitación de Pagos de la Dirección General de Contralor de Precios y Abastecimiento, para que ésta a su vez lo haga efectivo al beneficiario de la planilla que se aprueba por el artículo anterior.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General, páguese por su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos de la Dirección General de Contralor de Precios y Abastecimiento, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 414.— m.n. (Cuatrocientos catorce pesos moneda nacional), para que ésta a su vez haga efectiva a su beneficiario la planilla expresada precedentemente en la forma y proporción consignada en la misma, debiendo imputarse dicha erogación al Anexo G- Inciso Unico- Parcial 4 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
ALBERTO JULIO CHUEKE

Es Copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E., F. y O. P.

DECRETO Nº 7775-E.

SALTA, Mayo 3 de 1957.

Expte. Nº 1505-1957.

—VISTO la renuncia presentada,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Adóptase, partir del día 15 de abril del año en curso, la renuncia presentada por el señor José Ernesto Echazú, al cargo de Auxiliar 3º de Contaduría General de la Provincia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
ALBERTO JULIO CHUEKE

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del Ministerio de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 7776-E.

SALTA, Mayo 3 de 1957.

Expte. Nº 408-1957.

VISTO la solicitud de licencia por enfermedad, el certificado expedido por el Servicio de Reconocimientos Médicos y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Declárase autorizada a partir del 23 de enero del año en curso, la licencia por enfermedad gozada con percepción de haberes por el término de diez (10) días por la Auxiliar 2º del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, señorita Elena Ovejero Paz, de acuerdo al artículo 13º de la Ley 1821/55.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
ALBERTO JULIO CHUEKE

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del Ministerio de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 7777-E.

SALTA, Mayo 3 de 1957.

—VISTO Y CONSIDERANDO:

Que esta Intervención Federal, por Decreto Nº 3977 de fecha 16 de agosto del año ppdo. suspendió la aplicación del Decreto Nº 2051, en la mentario de la Ley Nacional Nº 13.231, en la parte referente a pedidos de reajustes de alquileres y los aumentos acordados por la Cámara de Alquileres hasta la fecha del decreto de referencia;

Que teniendo en cuenta que el Gobierno Provisional de la Nación con fecha 23 de febrero ppdo. ha dictado el decreto Nº 2186/57 en el que dispone el régimen a seguir en lo que respecta a las locaciones, correspondiendo arbitrar las medidas pertinentes a fin de unificar el procedimiento a seguir dentro del nuevo decreto ley mencionado;

Que por lo tanto se hace necesario derogar el decreto Nº 3977/56, debiendo las partes interesadas comprendidas en este decreto hacer una nueva presentación ante la H. Cámara de Alquileres de la Provincia;

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Derógase el Decreto Nº 3977 de fecha 16 de agosto del año próximo pasado, dictado por esta Intervención Federal.

Art. 2º — Las partes interesadas que se encuentren comprendidas en el decreto citado en el artículo 1º, deberán presentarse nuevamente a la H. Cámara de Alquileres, solicitando reajustes de alquileres, los que serán considerados de acuerdo a la nueva ley de locaciones en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
ALBERTO JULIO CHUEKE

Es Copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 7778-E.

SALTA, Mayo 3 de 1957.

—VISTO la necesidad de contar con un asesoramiento agropecuario; y

CONSIDERANDO:

Que el señor José N. Martínez ha aceptado prestar sus servicios con carácter "ad honorem"; Que atento a la eficiencia y capacidad demostrada por el nombrado en cuestiones agropecuarias en múltiples oportunidades,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Nómbrase Asesor de la Intervención Federal en materia agropecuaria, con carácter "ad-honorem", al Sr. José N. Martínez.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
ALBERTO JULIO CHUEKE

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del Ministerio de Economía F. y O. Públicas

DECRETO Nº 7779-E.

SALTA, Mayo 3 de 1957.

VISTO el Decreto Nº 7141 del 29 de marzo del año en curso, por el que se confirma, promueve, asciende y designa el personal de la

Dirección General de Rentas encuadrándolo en la estructuración dada a la misma por el nuevo Código Fiscal y la Ley Impositiva; y debiéndose a dicho personal, sin que ello signifique modificar el desenvolvimiento de la repartición, ajustar sus categorías que han entrado a regir desde el 1º de abril del año en curso; Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Rectifícase el artículo 2º del Decreto N° 7141 del 29 de marzo de 1957, el que queda redactado en la siguiente forma:

“Art. 2º.— Promuévese y confírmese con anterioridad al 1º de abril del año en curso, a los cargos que a continuación se detalla al siguiente personal de la Dirección General de Rentas, con las asignaciones que para los respectivos cargos fija el Presupuesto General de Gastos en vigor”:

PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO:

- Luis Francisco Llansó Jefe del Departamento de Fiscalización.
- Luis Gerardo Cajal, Jefe de Fiscalización Interna.
- Eduardo S. García Pinto Jefe de Fiscalización Externa.
- José, J. Albeza, Jefe de Oficina de Registros.
- Vicente G. Palópoli, Jefe de Oficina de Contabilidad y Valores.
- Jorge Tomás de la Zerda, Asesor Letrado.
- Enrique César Guardo, Procurador.
- Mario Martínez, Inspector.
- Raúl Soloaga Puló, Inspector.
- René Atilio Cardón, Inspector.
- Julio del Castillo Díez, Inspector.
- Alberto Herrera, Inspector.
- Guillermo A. Moyano, Inspector.
- Javier Orozco Padilla, Oficial Mayor.
- Santos Domingo Herrero, Oficial Principal.

- Félix Rueda, Oficial Principal.
- Néstor F. Spaventa, Oficial Principal.
- Clara E. González, Oficial Principal.
- Gdegorio Ferreyra, Oficial Principal.
- Sergio E. Luna, Oficial 1º.
- Julia E. Saravia, Oficial 2º.
- María Irma Lico de Gifre, Oficial 2º.
- W. Rofil Tapia, Oficial 4º.
- Elizabeth Hannecke, Oficial 5º.
- Mmanuel Gutierrez, Oficial 5º.
- José Manuel Acevedo, Oficial 5º.
- Leopoldo Alegre, Oficial 6º.
- Estela Yolanda Quiroga, Oficial 7º.
- José D. Ganam Torres, Oficial 7º.
- Mary Yone Lescano, Oficial 7º.
- Héctor Félix Plaza, Oficial 7º.
- Blanca Bravo de Núñez, Oficial 7º.
- Clara Britos, Oficial 7º.
- Leopoldo C. Antoni, Oficial 7º.
- César Pardal, Oficial 7º.
- Graciela C. Herrera, Oficial 7º.
- Matlilde del C. Rodas, Auxiliar Mayor.

- Lucrecia Vaca de Ortega, Auxiliar Mayor.
- Isabel Herrera de Quispe, Auxiliar Principal.
- Irma Riviriego, Auxiliar Principal.
- Juan Tomasetti, Auxiliar 1º.
- Arturo Rebollo, Auxiliar 1º.
- Emilia Manzur, Auxiliar 1º.
- María E. Monteros, Auxiliar 2º.
- Flora Contreras, Auxiliar 2º.
- Juan José De Vita, Auxiliar 2º.
- Lucy Ríos de Aguirre, Auxiliar 3º.
- Vilma Copa, Auxiliar 3º.
- Georgina Saravia, Auxiliar 3º.
- Nantý T. Amérisse, Auxiliar 3º.
- Hobe Lola Suárez, Auxiliar.
- Miguel A. Salvatierra, Auxiliar 3º.
- Elisea Martínez, Auxiliar 4º.
- Amelia Guchea, Auxiliar 4º.
- Marcia del C. Cáceres, Auxiliar 4º.
- Blanca Pereyra, Auxiliar 4º.
- Julio López Reyna, Auxiliar 4º.
- Ana María Lira, Auxiliar 5º.
- Anselma Ramírez, Auxiliar 5º.
- Elsa Cáceres, Auxiliar 5º.
- Alicia Dolly Barraza, Auxiliar 5º.
- Electra Piniella de Aguilá, Auxiliar 5º.
- Dominga R. de Salazar, Auxiliar 5º.
- Josefa V. de Marañón, Auxiliar 5º.
- Miguel M. Castillo, Auxiliar 5º.

Graciela Pizarro, Auxiliar 4º.
PERSONAL DE SERVICIO:
Martín García, Mayordomo-Auxiliar 1º.
Néstor Silvera, Auxiliar 2º.
Santiago Tocomás, Auxiliar 2º.
Antenor H. López, Auxiliar 2º.
Antolín Vargas, Auxiliar 3º.
Leonidas Espinoza, Auxiliar 5º.

Art 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
ALBERTO JULIO CHUEKE

Es Copia:
SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 7780—E.

SALTA, 3 de mayo de 1957.
Expte. N° 1371-1957.

VISTO este expediente en el que la Dirección General de Rentas sugiere la conveniencia de fijar una fecha extraordinaria para el pago del impuesto inmobiliario correspondiente a la primera cuota del presente año, en razón de que aún no han podido ser confeccionados los padrones con las valuaciones fiscales por la Dirección General de Inmuebles; y atento a que en los mencionados padrones no es posible confeccionar las boletas para el pago, trabajos éstos que según se informa no están listos antes de noventa días; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 15 del Decreto Reglamentario del Código Fiscal y Ley Impositiva establece la fecha 20 de abril para el vencimiento del pago del primer semestre del citado impuesto;

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Fijase, en mérito a lo expresado precedentemente, el día 31 de junio de 1957 para el pago de la primera cuota semestral del impuesto inmobiliario establecido en el artículo 15 del Decreto N° 587-E del 31 de diciembre de 1956, sin los recargos y adicionales fijados por los artículos 99 y 100 del Código Fiscal en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
ALBERTO JULIO CHUEKE

Es Copia:
SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del Ministerio de Economía F. y O. Públicas

DECRETO N° 7781—E.

SALTA, 3 de mayo de 1957.

VISTO lo solicitado por Dirección General de Inmuebles en nota N° 2522/57 del 30 de abril pasado, a fin de encuadrar dentro de las previsiones del Presupuesto General de Gastos a personal dependiente de la misma, que no fué tenido en cuenta al disponerse las confirmaciones por Decreto N° 7633/57;

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Confírmase en el cargo de Director General de Inmuebles al Ingeniero Luis Esteban Zúñiga, en el periodo comprendido entre el 1º y el 11, inclusive, del mes de abril último, con la asignación que para dicho cargo fija el Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2º — Modifícase la confirmación dispuesta por Decreto N° 7633/57 del Ingeniero Samuel Gonorazky, como Jefe del Departamento Técnico de la Dirección General de Inmuebles, cargo que no se encuentra previsto en el sentido de que su confirmación es como Sub-Director de la mencionada repartición, con la asignación que para el mismo fija el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
ALBERTO JULIO CHUEKE

Es Copia:
SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

DECRETO N° 7782—E.

SALTA, 3 de mayo de 1957.

Expte. N° 1554-1957.

VISTO la solicitud de ampliación de licencia interpuesta por el Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección General de Inmuebles y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Autorízase la licencia gozada por el Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección General de Inmuebles, doctor Víctor Muelle, por el término de cuatro (4) días sin percepción de haberes a partir del 9 de abril del año en curso, y conforme a las disposiciones del artículo 29º de la Ley N° 1882/55.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
ALBERTO JULIO CHUEKE

Es Copia:
SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 7783—E.

SALTA, 3 de mayo de 1957.

Expte. N° 628-1957.

VISTO este expediente por el que Dirección Nacional de Arquitectura procura el pago de \$ 991.77 m/n. por concepto de servicios de un chófer en el Genso Ganadero, propiciado por el Gobierno Provisional de la Nación y el consumo de combustible del mismo en el transcurso de los meses de julio a agosto del año ppdo., y atento a que dicha deuda por pertenecer a un ejercicio vencido y ya cerrado ha caído bajo las sanciones del artículo 65 de la Ley de Contabilidad;

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Reconócese a favor de la Jefatura Distrito Salta -Dirección Nacional de Arquitectura dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, la suma de \$ 991.77 (Novecientos noventa y un pesos con setenta y siete centavos Moneda Nacional), por el concepto expresado precedentemente.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia reservense las presentes actuaciones; hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para la cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
ALBERTO JULIO CHUEKE

Es Copia:
SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del Ministerio de Economía F. y O. Públicas

DECRETO N° 7784—E.

SALTA, 3 de mayo de 1957.

Expte. N° 1443-1957.

VISTO que Dirección de Contralor de Precios y Abastecimiento eleva el acta relacionada con los resultados del concurso de aspirantes a los cargos de inspectores técnicos vacantes en la mencionada repartición, realizado con fecha 11 del mes de abril del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las calificaciones obtenidas por los concurrentes, corresponden su designación

por el orden de mérito y mención que expresa el acta suscrita por la comisión calificadora, corriente a fs. 2;
Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Designase para desempeñar el cargo de Oficial 1º (Inspector Técnico) de la Dirección de Contralor de Precios y Abastecimiento a los señores:

Doctor Veterinario, Humberto R. Sirmarco, Clase 1924 -L. E. N° 4.016.013,
Señor, Clemente Rolando Delgado, Clase 1912 -L. E. 7.216.252,
Señor, Edmundo Antonio Moretti -Clase 1929 L. E. 7.216.252.
Señor, Javier Pablo Moreno, Clase 1930 -L. E. 3.221.647; con la asignación mensual que para dichos cargos fija el Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2º — Previa a la toma de posesión del cargo, los interesados deberán presentar el correspondiente certificado de aptitud psico-físico y posteriormente llenar requisitos ante Contaduría General y Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
ALBERTO JULIO CHUEKE

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

DECRETO N° 7785—E.

SALTA, 3 de mayo de 1957.
Expte. N° 500/57.

VISTO este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta eleva para su aprobación el Certificado N° 1 de la obra N° 148 "Central Diesel Eléctrica de Salta -Sala de Máquinas", emitido a favor de la empresa Mazzotta y Cadú S. R. L. por la suma de \$ 207.292.17 m/n.

Atento a que dicho cargo es atendido con fondos propios de la repartición recurrente y a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el Certificado N° 1 de la obra N° 148 "Central Diesel Eléctrica de Salta -Sala de Máquinas", emitido por Administración General de Aguas de Salta a favor de la empresa Mazzotta y Cadú S. R. L., por la suma de \$ 207.292.17 m/n. (Doscientos siete mil doscientos noventa y dos pesos con 17/100 moneda nacional), que deberá ser pagada con fondos propios de la repartición recurrente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
ALBERTO JULIO CHUEKE

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 7786—E.

SALTA, 3 de mayo de 1957.
Expte. N° 1304/57.

VISTO este expediente por el que Administración de Vialidad de Salta solicita se liquide a su favor la suma de \$ 60.797.10, para hacer efectivo el pago a la firma Toschi Hnos. por la construcción de un Tinglado de Hº Aº en los depósitos de la repartición;

Atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General, por su Tesorería General, liquidese a favor de Administración de Vialidad de Salta, la suma de \$ 60.797.10 m/n. (Sesenta mil setecientos noventa y siete pesos con 10/100 moneda nacional), para ser destinada con cargo

la rendición de cuenta, al pago del concepto precedentemente expresado, con imputación al Anexo H- Inciso III- Capítulo III- Título 3- Subtítulo A Rubro Funcional VI- Parcial 36- del Presupuesto vigente -plan de Obras Públicas atardecido con recursos de origen nacional.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
ALBERTO JULIO CHUEKE

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 7787—A.

SALTA, 3 de mayo de 1957.
Expte. N° 24.354/57.

VISTO este expediente en que la Contaduría General de la Provincia solicita la transferencia de las partidas que se detallan a fs. 2 de estas actuaciones, por encontrarse las mismas con saldos excedidos e insuficientes de acuerdo a lo previsto en el presupuesto vigente para el ejercicio 1956 y a efecto de la realización del balance y cierre del Ejercicio 1956; por ello y atento a lo expresado por la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Transfiriéndose las partidas que a continuación se detallan, cuyos créditos resultaron insuficientes para atender las erogaciones en el rubro "Gastos en Personal", para el Ejercicio 1956, en la siguiente forma y proporción:

del Anexo E- Inciso I- Item 1- Principal a) 1-1:	\$ 200.889.50
del Anexo E- Inciso I- Item 1- Principal a) 1-1:	46.914.12
del Anexo E- Inciso I- Item 1- Principal a) 1-1:	16.629.65
del Anexo E- Inciso I- Item 1- Principal a) 1-1:	38.314.93
del Anexo E- Inciso I- Item 1- Principal a) 4-1:	2.226.65
al Anexo E- Inciso I- Item 1- Principal a) 1-2[1]:	\$ 200.889.50
al Anexo E- Inciso I- Item 1- Principal a) 2-2[1]:	46.914.12
al Anexo E- Inciso I- Item 1- Principal a) 8-2[1]:	16.629.65
al Anexo E- Inciso I- Item 1- Principal a) 9-2[1]:	38.314.93
al Anexo E- Inciso I- Item 1- Principal a) 2-1:	2.226.65

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de Asuntos Sociales y Salud Pública

DECRETO N° 7788—A.

SALTA, 3 de mayo de 1957.
Exptes. Nros 23.991/57 y 23.032/56.

VISTO en estas actuaciones los reconocimientos de servicios solicitados a favor del Dr. Lisandro Lávaque y la Srta. Dolores Chávez; atento a lo informado por la Oficina de Personal y la Dirección de Administración del Ministerio del rubro, en cada uno de los citados expedientes,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. Lisandro Lávaque -L. E. N° 3.905.407- como Oficial Mayor- Médico de Guardia de la Asistencia Pública- durante el tiempo comprendido entre el 1º y 31 de diciembre de 1956, en reemplazo del titular Dr. Pedro Vicente Albesa.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E- Inciso I- Item 1- Principal a) 1- Parcial 2[1] de la Ley de Presupuesto 1957.

Art. 3º — Reconócese los servicios prestados por la Srta. Dolores Chávez, L. E. N° 2.779.312- como Mucama del Hospital "San Vicente de Paul", de Orán, -Personal de Servicios Transitorio a Sueldo -Categoría 9º- durante el tiempo comprendido entre el 1º y 15 de octubre de 1956, en reemplazo de la Srta. Josefina Mamani que se encontraba con licencia por enfermedad.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E- Inciso I- Item 1- Principal a) 4- Parcial 2[1] de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

DECRETO N° 7789—A.

SALTA, 3 de mayo de 1957.

Exptes. Nros. 23.983/57, 23.948/57 y 24.007/57.
VISTO en estas actuaciones los reconocimientos de servicios solicitados a favor del Dr. José Herrera, Srta. María Santos Gutiérrez y Srta. María Alicia Villagra; atento a lo informado por la Oficina de Personal y la Dirección de Administración del Ministerio del rubro, en cada uno de los citados expedientes,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. José Herrera, L. E. N° 3.952.935 como Oficial Mayor -Médico de Guardia de la Asistencia Pública- durante el tiempo comprendido entre el 1º y 31 de enero del año en curso, en reemplazo del titular Dr. Domingo Costanzo.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, debe imputarse al Anexo E- Inciso I- Item 1- Principal a) 1- Parcial 2[1] de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Reconócese los servicios prestados por la Srta. María Santos Gutiérrez -L. E. N° 3.221.488- como Mucama de la Estación Sanitaria de Coronel Moldes -Personal de Servicio Transitorio a Sueldo -Categoría 7º-, durante el tiempo comprendido entre el 21 de febrero y 15 de marzo del año en curso, en reemplazo de la titular Srta. Esperanza Aguilar que se encontraba con licencia reglamentaria.

Art. 4º — Reconócese los servicios prestados por la Srta. María Alicia Villagra -L. E. N° 1.326.902- como Auxiliar 6º -Enfermera del Hospital "El Carmen", de Metán, durante los períodos comprendidos entre el 24 de setiembre y 3 de octubre de 1956, y el 3 y 15 de noviembre del mismo año, en reemplazo de los titulares: Srta. Feliciano Chavarria y Sr. Simón Arias que se encontraban con licencia por enfermedad y reglamentaria, respectivamente.

Art. 5º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E- Inciso I- Item 1- Principal a) 4- Parcial 2[1] de la Ley de Presupuesto 1956.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de Asuntos Sociales y Salud Pública

DECRETO N° 7790—A.

SALTA, 3 de mayo de 1957.

Exptes. Nros. 23.992/57, 23.913/57 y 23.637/57.
VISTO en estas actuaciones los reconocimientos de servicios solicitados a favor de los Dres. Lisandro Lávaque y Darío Frías; atento a lo informado por la Oficina de Personal y la Dirección de Administración del Ministerio del rubro, en cada uno de los citados expedientes,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. Lisandro Lávaque -L. E. N° 3.905.407-, como Oficial Mayor -Médico de Guardia de la Asistencia Pública- durante el tiempo comprendido entre el 1º y 31 de enero del corriente año, en reemplazo del titular Dr. Pedro V. Albesa.

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. Dardo Frías, L. E. N° 3.977.504-, como Oficial Mayor -Médico de Guardia de la Asistencia Pública, durante el día 28 de enero del año en curso, en reemplazo del titular Dr. Roberto Klíx Arias que se encontraba en uso de licencia por enfermedad.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E- Inciso I- Item 1- Principal a) 1- Parcial 2]1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. Lisandro Lávaque -como Oficial 6º- Médico de la Oficina de Paidología dependiente de la Dirección de Medicina Asistencial, con anterioridad al día 1º de febrero del año en curso y durante treinta (30) días, en reemplazo del titular Dr. Roberto H. Samson que se encontraba en uso de licencia reglamentaria.

Art. 5º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E- Inciso I- Item 1- Principal a) 1- Parcial 2]1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUÑA
RAUL BLANCHE**

ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de Asuntos Sociales y Salud Pública

DECRETO N° 7791—A.

SALTA, 3 de mayo de 1957.
Expte. N° 23.494/57.

VISTO en este expediente lo solicitado por la Dirección de Medicina Social, atento a lo manifestado por la Oficina de Personal y la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. Eduardo Temer, L. E. N° 7.221.847, como Oficial 7º -Médico del Hospital Josefa Arenales Uriburu- dependiente de la Dirección de Medicina Social, desde el 1º al 24 de enero del corriente año.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, deberá imputarse al Anexo E- Inciso I- Item 1- Principal a) 1- Parcial 2]1 de la Ley de Presupuesto 1957.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUÑA
RAUL BLANCHE**

Es Copia:
ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de Asuntos Sociales y Salud Pública

DECRETO N° 7792—A.

SALTA, 3 de mayo de 1957.
Expte. N° 23.884/57.

VISTO lo solicitado por la Dirección de Medicina Asistencial, atento a lo manifestado por la Oficina de Personal y la Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por el Doctor Domingo Costanzo, L. E. N° 3.905.160, como Oficial 7º -Médico de Consul-

torio de la Oficina de Paidología dependiente de la Dirección de Medicina Asistencial, desde el 1º al 31 de enero del corriente año.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, deberá imputarse al Anexo E- Inciso I- Item 1- Principal a) 1- Parcial 2]1 de la Ley de Presupuesto 1957.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUÑA
ROQUE RAUL BLANCHE**

Es Copia:
ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

DECRETO N° 7793—G.

SALTA, 3 de mayo de 1957.
Expte. N° 6386/57.

Atento a lo solicitado por la Dirección General del Registro Civil, en nota N° 133-M-11 de fecha 24 de abril del corriente año,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º — Designase, Auxiliares 5º (Personal transitorio a sueldo) de la Dirección General del Registro Civil, a la señorita Alejandrina Estela Torres (M. I. N° 9.464.656) y al señor Carlos Castillo (C. 1916 — M. I. N° 3.891.445 D. M. N° 63), a partir de la fecha en que tomen posesión de sus funciones.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUÑA
JUAN FRANCISCO MATHO**

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO N° 7794—A.

SALTA, 3 de mayo de 1957.
Exptes. Nros. 24.158/57 y 24.139/57.

VISTO estos expedientes; y atento a lo solicitado por la Dirección de Medicina Social y a lo informado por la Oficina de Personal y la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados en dependencias de la Dirección de Medicina Social, por el siguiente personal Transitorio a Sueldo, en las categorías y fechas que en cada caso se indica:

Sr. Absalón Brandán: L. E. N° 7.143.815 - Categoría 6º - desde el 1º al 28 de febrero ppdo.
Srta. Feliciano Fabán: L. C. N° 2.537.549 - Categoría 6º - desde el 1º al 28 de febrero ppdo.
Sra. Azucena Flores de Toro: L. C. N° 1.638.070 - Categoría 6º - desde el 1º al 28 de febrero ppdo.
Sra. Carmen Díaz de Valverdi: L. C. N° 9.481.397 - Categoría 6º - desde el 1º al 23 de febrero ppdo.

Sra. Lidia Estrada de Gutierrez: Categoría 6º - desde el 1º al 28 de febrero ppdo.
Srta. Juana Cayo: L. C. N° 1.261.033 - Auxiliar 4º - desde el 1º al 28 de febrero ppdo.
Sr. Carlos Alberto Torres: Auxiliar 6º desde el 11 al 28 de febrero ppdo.
Srta. Ofelia Hortensia Aramayo: L. C. N° 4.488.499 - Auxiliar 6º - desde el 15 al 28 de febrero ppdo.
Srta. Cristina Rozas: L. C. N° 2.390.985 - Auxiliar 6º - desde el 15 al 28 de febrero ppdo.

Srta. María Nélida Herrera: L. C. N° 9.461.869 - Auxiliar 6º - desde el 15 al 28 de febrero ppdo.
Sr. José Rolando Padilla: L. E. N° 3.981.183 - Auxiliar 5º - desde el 22 al 28 de febrero ppdo.
Sr. Eloy Ramírez: L. E. N° 3.390.171 - Auxiliar 5º - desde el 22 al 28 de febrero ppdo.

Srta. Teresa Nieve D'Oliveira de Caro: L. C. N° 5.511.680 - Auxiliar Mayor - desde el 25 al 28 de febrero ppdo.

Srta. Juana Esther Tilca: L. C. N° 9.488.051 - Auxiliar Mayor - desde el 25 al 28 de febrero ppdo.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, deberá imputarse al Anexo E- Inciso I- Item 1- Principal a) 4- Parcial 2]1- de la Ley de Presupuesto en vigor -Ejercicio 1957.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUÑA
RAUL BLANCHE**

Es Copia:
ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de Asuntos Sociales y Salud Pública

DECRETO N° 7795—A.

SALTA, 3 de mayo de 1957.
Expte. N° 24.438/57.

VISTO este expediente en el que un grupo de nurses profesionales graduadas en las escuelas de la Esso (Tartagal) y "Dr. Eduardo Wilde" de esta ciudad, solicitan que el término "nurse" sea excluido del decreto N° 7002 artículo 19, inc. a) - por el que se reglamenta el Decreto-Ley Nacional N° 326 que estatuye el régimen legal para el personal doméstico; y atento a los fundamentos expuestos en el pedido de referencia y a lo informado por la Subsecretaría de Salud Pública,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º — Exclúyese a la "nurse" por tratarse de una profesión liberal y de una rama auxiliar de la medicina, de los empleos enumerados en el artículo 19, inc. a) del decreto N° 7002 de fecha 20 de marzo del año en curso, que reglamenta en la Provincia el Decreto-Ley Nacional N° 326 que estatuye el régimen legal para el personal del servicio doméstico.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUÑA
ROQUE RAUL BLANCHE**

Es Copia:
ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de Asuntos Sociales y Salud Pública.

DECRETO N° 7796—A.

SALTA, 3 de Abril de 1957.
Exptes Nros. 23.933/57 y 24.174/57.

VISTO en estos expediente lo solicitado por la Dirección de Medicina Asistencial, atento a lo informado por la Oficina de Personal y la Dirección de Administración,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por la señorita Luisa Gale, L. C. N° 1.893.654, como Ayudante de Farmacia de la Asistencia Pública -categoría 5º - personal transitorio a sueldo, desde el 1º al 31 de enero del corriente año; debiendo imputarse sus haberes al Anexo E- Inciso I- Item 1- Principal a) 4- Parcial 2]1 de la Ley de Presupuesto en vigencia. -Ejercicio 1957. (Expte. N° 23.933/57).

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados por la Sra. Yamile C. de Figueroa, L. C. N° 9.487.585, como Auxiliar 5º de la Oficina del Interior de la Dirección de Medicina Asistencial, desde el 1º al 28 de febrero del corriente año; debiendo atenderse sus haberes con imputación al Anexo E- Inciso I- Item 1- Principal a) 1- Parcial 2]1 de la Ley de Presupuesto en vigencia -Ejercicio 1957. (Expte. N° 24.174/57).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUÑA
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE**

Es Copia:
ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de Asuntos Sociales y Salud Pública

DECRETO N° 7797—A.

SALTA, 3 de mayo de 1957.
Expte. N° 24.318/57.

VISTO lo solicitado por la Dirección de Me-

dicina Asistencial en este expediente; atento a las actuaciones producidas y a lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados en el Hospital del Señor del Milagro, dependiente de la Dirección de Medicina Asistencial y durante los meses de enero y febrero del año en curso, por el siguiente personal transitorio a sueldo afectado a los servicios generales, con la remuneración mensual de seiscientos pesos cada uno:

- a) Ana Rosa Carabajal de Gramajo -L. C. Nº 3.024.396-;
- b) Haydee Arancibia de Guaymás -L. C. Nº 2.993.583-;
- c) Teresa López de Rebori -L. C. Nº 1.736.260-;
- d) Angela Remigia Baigorria de Alvarez -L. C. Nº 1.260.028-;
- e) Gladys del Rosario Santucho -L. C. Nº 2.289.539-;
- f) Geneveva Agüero -L. C. Nº 1.953.395- desde el 1º de enero hasta el 15 de febrero del corriente año.

Art. 2º — Los haberes reconocidos precedentemente se liquidarán con imputación al Anexo E- Inciso I- Item 1- Principal a) 2- Parcial 2] de la Ley de Presupuesto en vigencia Ejercicio 1957.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de Asuntos
Sociales y Salud Pública

DECRETO Nº 7798—A.
SALTA, 3 de mayo de 1957.
Expte. Nº 23.990/57.

VISTO en este expediente lo solicitado por la Dirección de Medicina Asistencial, y atento a lo manifestado por la Oficina de Personal y la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. José Herrera, L. E. Nº 3.952.935 como Oficial Mayor -Médico de Guardia de la Asistencia Pública, desde el 1º al 31 de diciembre del año 1956, en reemplazo del titular de dicho cargo Dr. Domingo Costanzo, quien fuera trasladado para desempeñarse en el Pabellón T del Hospital del Señor del Milagro.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, deberá imputarse al Anexo E- Inciso I- Item 1- Principal a) 1- Parcial 2] de la Ley de Presupuesto -Ejercicio 1956.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de Asuntos
Sociales y Salud Pública

DECRETO Nº 7799—A.
SALTA, 3 de mayo de 1957.
Expte. Nº C. 330/57. (Nº 2739-V-57 de Contaduría General).

VISTO en estas actuaciones originadas en expediente Nº 5916/56 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia por el que Don Vicente Villegas gestiona reconocimiento de servicios, la nota Nº 528 de la citada repartición solicitando ingreso de la cantidad de \$ 400.14 m/n. en concepto del 50% del cargo formulado al titular conforme el art. 20 del Decreto-Ley Nacional Nº 9316/46, que de acuerdo a lo prescripto en el art. 5º inc. 2º del Convenio de

Reciprocidad aprobado por Ley 1041/49 corresponde abonar al Estado;

Atento al informe de Contaduría General de la Provincia de que le son concurrente las disposiciones del art. 65 de la Ley de Contabilidad Nº 941/48, modificada por Ley 1764,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Reconócese un crédito por la cantidad de Cuatrocientos pesos con catorce centavos M/N. (\$ 400.14), a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, en concepto del 50% que al Estado corresponde abonar del cargo formulado por diferencia de aportes (Art. 20 Decreto Ley Nacional 9316 -art. 5º inc. 2º) Convenio Reciprocidad aprobado por Ley 1041) sobre servicios prestados en Policía de la Provincia por Don Vicente Villegas.

Art. 2º — Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la suma de Cuatrocientos pesos con catorce centavos moneda nacional (\$ 400.14), por el concepto expresado en el artículo anterior, debiendo imputarse el gasto al Anexo G- Inciso Único Principal 2- Parcial 4, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

DECRETO Nº 7800—A.
SALTA, 3 de mayo de 1957.

Exptes. Nros. 23.959/57, 23.959 (2) y 23.959 (3) —VISTO estos expedientes el reconocimiento de servicios solicitado por la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores a favor del Sr. Erminio Chuchuy, correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo del año en curso; atento a lo informado por la Oficina de Personal y la Dirección de Administración del Ministerio del rubro, en cada uno de los citados expedientes,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por el Sr. Erminio Chuchuy -L. E. Nº 3.909.640 como Oficial 7º de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores durante el tiempo comprendido entre el 1º de enero y 28 de febrero del año en curso.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E- Inciso I- Item 1- Principal a) 1- Parcial 2] de la Ley de Presupuesto de 1956.

Art. 3º — Reconócese los servicios prestados por el Sr. Erminio Chuchuy, como Oficial 7º de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores durante el tiempo comprendido entre el 1º y 31 de marzo del año en curso.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, deberá imputarse al Anexo E- Inciso I- Item 1- Principal a) 1- Parcial 2] de la Ley de Presupuesto 1957.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

DECRETO Nº 7801—A.
SALTA, 3 de Mayo de 1957.

Exptes. Nros. 23.934/57 (2) y 24.366/57.
VISTO en estos expedientes lo solicitado por la Dirección Provincial de Trabajo, atento a lo manifestado por la Oficina de Personal y la

Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por el señor Humberto Sales Aluz -L. E. Nº 3.975.577- como Auxiliar 5º -Chófer- de la Dirección Provincial de Trabajo, desde el 1º de febrero al 15 de marzo del corriente año.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al Anexo E- Inciso I- Item 1- Principal a) 4- Parcial 2] de la Ley de Presupuesto en vigencia -Ejercicio 1957.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de Asuntos
Sociales y Salud Pública

DECRETO Nº 7802—A.
SALTA, 3 de mayo de 1957.
Expte. Nº 24.218/57.

VISTO este expediente, atento a lo solicitado por la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores y a lo manifestado por la Oficina de Personal y la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por la Sra. Dora García de Zigarán -L. C. Nº 2.537.906- como Auxiliar 3º -Subregente de la Guadalupe de Niños "Dr. Luis Güemes" desde el 1º al 31 de enero del año en curso.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E- Inciso I- Item 1- Principal a) 1- Parcial 2] de la Ley de Presupuesto en vigencia -Ejercicio 1957.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

DECRETO Nº 7803—A.
SALTA, 3 de mayo de 1957.

VISTO la invitación cursada a S. S. el señor Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública por el Ministro de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación, para asistir a la reunión con las autoridades sanitarias provinciales para convenir los detalles vinculados con la transferencia de establecimientos asistenciales polivalentes a las provincias; y debiendo acompañar al titular de la citada Cartera el señor Subsecretario de Salud Pública,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Autorízase al señor Subsecretario de Salud Pública del Ministerio del rubro, Dr. Ignacio Lugones, a viajar a la Capital Federal para intervenir en la reunión que se iniciará el día 6 de mayo en curso, con las autoridades sanitarias provinciales, de acuerdo a lo expresado precedentemente.

Art. 2º — Encárgase interinamente del despacho de la Subsecretaría de Salud Pública, a partir del día 6 de mayo próximo, al Sr. Director de Medicina Asistencial, Dr. Severiano C. Salado, mientras dure la ausencia del titular.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de Asuntos
Sociales y Salud Pública

DECRETO N° 7804—A.

SALTA, Mayo 3 de 1957.
Expte. N° 64-C-1956 (N°s. 5199/56; 1417-M, 522-L y 2290 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

—VISTO en estos expedientes, la Resolución N° 764 por la que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia rehabilita pensiones a la vejez que anteriormente se declararon caducas,

Atento a que de las presentes actuaciones se desprende que, por la edad y situación económica de sus beneficiarios se encuentra justificada su rehabilitación en el goce de sus respectivas pensiones a la vejez; y oído el señor Fiscal de Estado en su dictamen de fojas 21,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1° — Aprobar la Resolución N° 764 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, de fecha 16 de noviembre del año 1956, cuya parte pertinente dispone:

“Art. 1°.—Rehabilitar, las siguientes Pensiones a la Vejez, de conformidad a lo dispuesto por la Ley 1204 en su art. 1° inc. a) las que se harán efectivas una vez aprobada la presente Resolución por la Intervención Federal.”

“CAPITAL

“1417-Candelaria Domitila Murúa de Méndez, con anterioridad al 1/7/56, con un haber mensual de \$ 100.— (Cien pesos M[N].)”

“ORAN

“2290-Mario Mazzaro, con anterioridad al 1—9-56, con un haber mensual de \$ 150.— (Ciento cincuenta pesos M[N].)”

“2290-Mario Mazzaro, con anterioridad al 1—9-56, con un haber mensual de \$ 100.— (Cien pesos M[N].)”

“Art. 2°.— Las pensiones rehabilitadas por el artículo anterior quedan sujetas a caducidad, aumento o disminución en su monto, establecido en los casos de cambios en la situación de sus beneficiarios o por inexactitudes en la documentación presentada.”

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA
RAUL BLANCHE**

Es Copia:

ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de Asuntos
Sociales y Salud Pública

DECRETO N° 7805-E.

SALTA, Mayo 3 de 1957.
Expte. N° 4380-V-956.

—VISTO que de la licitación pública convocada por Administración de Vialidad de Salta para la ejecución de los trabajos de pavimentación urbana en el pueblo de Campo Santo, resulta más conveniente la propuesta efectuada por la Empresa Conrado Marcuzzi S. R. Ltda.; y atento a lo dispuesto por la repartición de referencia mediante Resolución de fecha 25 de marzo ppdo.,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1°.— Adjudicase a la Empresa Conrado Marcuzzi S. R. L., la ejecución de la pavimentación en el pueblo de Campo Santo, de acuerdo a las condiciones y especificaciones contenidas en el Pliego General de Condiciones y

Pliego Complementario y conforme a su propuesta de fojas 57/60, por el monto total de \$ 1.518.232.63 (Un millón quinientos dieciocho mil doscientos treinta y dos pesos con 63/100 moneda nacional).

Art. 2°.— El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la partida: Anexo H- Inciso 1- Item 4- P. Principal c/5- Parcial 3 “Pavimentación Campo Santo- Sistema Financiado por los propietarios frentistas”, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA
ALBERTO JULIO CHUEKE**

Es Copia:

ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

DECRETO N° 7806-E.

SALTA, Mayo 3 de 1957.
Expte. N° 1581/57.

—VISTO el decreto N° 7719- Orden de Pago N° 105, del 29 de abril del año en curso, por el que se aprueba el Certificado N° 1, de la obra “Estación Sanitaria de Cerrillos”, por la suma de \$ 13.400.64, emitido por Dirección de Arquitectura a favor del contratista Adhmer Imberti; y atento a la observación que Contaduría General formula al mismo en el sentido de que debe liquidarse al importe total del referido certificado, que asciende a la suma de \$ 14.889.60;

Por ello,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1°.— Rectifícanse los artículos 1° y 2° del decreto N° 7719- Orden de Pago N° 105, del 29 de abril del año en curso, en este sólo sentido: de que el importe del certificado aprobado y que deberá liquidarse es de \$ 14.889.60 (Catorce mil ochocientos ochenta y nueve pesos con 60/100 moneda nacional), y no la cantidad de \$ 13.400.64 que se consigna.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA
ALBERTO JULIO CHUEKE**

Es Copia:

ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de Asuntos
Sociales y Salud Pública

DECRETO N° 7807-E.

SALTA, Mayo 3 de 1957.
Expte. N° 2467/A/56 y 2469/A/56.

—VISTO este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta eleva para su aprobación Resolución N° 227, solicitando se declare obligatoria la financiación de los trabajos de la obra N° 176: Ampliación red cloacal para Paseo Güemes entre Del Milagro y Virrey Toledo de esta capital, mediante el prorateo entre los propietarios frentistas que se beneficien con dichas mejoras, de conformidad con lo establecido en el art. 5° de la reglamentación aprobada por Decreto N° 413 del 28 de octubre de 1955.

Atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1°.— Declárase obligatoria la financiación de los trabajos de la obra N° 176: Ampliación red cloacal para Paseo Güemes entre Del Milagro y Virrey Toledo, de esta capital, realizados por Administración General de Aguas de Salta mediante el prorateo entre los propietarios frentistas que se benefician con dichas mejoras, de conformidad con las disposiciones del art. 5° de la reglamentación aprobada por Decreto N° 413/55 para obras “por cuenta de terceros”.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA
ALBERTO JULIO CHUEKE**

Es Copia:

ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de Asuntos Sociales
y Salud Pública

DECRETO N° 7808-E.

SALTA Mayo 3 de 1957.

—VISTO la vacante existente,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1°.— Designase Auxiliar Mayor del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor, a la señorita María Esther Edelmira Lescano M. I. N° 9.490.372.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA
ALBERTO JULIO CHUEKE**

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del Ministerio de Economía,
F. y O. Públicas

DECRETO N° 7809-E.

SALTA, Mayo 3 de 1957.
Expte. N° 4248-G-1956.

—VISTO este expediente en el que el señor Adolfo Jesús Golpe Bujía, propietario de la firma “Confecciones Penedo”, con fábrica ubicada a la confección de ropa de trabajo, ubicada en la calle Caseros N° 753 de esta ciudad, solicita a fs. 1 la exención impositiva, de acuerdo con los beneficios previstos por la Ley N° 1574 y por el Decreto Ley N° 117, de fecha 28 de febrero de 1956; y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia mantiene, desde hace más de veinte años, una legislación tendiente a la protección y fomento de la radicación de industrias en su territorio, la cual se extiende y prolonga a través de diversas disposiciones que prorrogan sus beneficios, temperamento que ha sido también adoptado por otras provincias como Mendoza, Entre Ríos y Catamarca;

Que existe interés en el mantenimiento de dicha legislación en las zonas alejadas del litoral, en razón de que el alejamiento de los grandes centros de consumo, los fletes elevados y la mano de obra especializada escasa o ausente, dificultan la instalación de nuevas industrias en su territorio;

Que es igualmente evidente el beneficio social que trae aparejado el proceso de industrialización o radicación de capitales y que el espíritu amplio que inspira a tal legislación debe prevalecer sobre cualquier punto de vista meramente formal, para que puedan alcanzarse las verdaderas finalidades de la misma que escapan al sólo aspecto del beneficio lucrativo del industrial;

Que siguiendo este criterio amplio, el Gobierno no debe estimular mediante medidas de protección las industrias que constituyen nuevas fuentes de trabajo en la provincia, lo que se ha puesto de manifiesto recientemente con la sanción del nuevo Código Fiscal de la Provincia, cuyo artículo N° 294 acuerda beneficios de exención a las industrias nuevas y a las ampliaciones de las ya existentes, bajo determinadas circunstancias;

Que en el presente caso se trata de una industria de importancia que puede considerarse instalada en la época de su solicitud de fs. 1, encontrándose ajustada a la Ley en lo que se refiere al requisito mínimo de inversión de capital, sin que interese a los fines de la exención indagar con respecto a la antigüedad de sus orígenes como simple taller o manufactura de pequeña escala;

Que por lo expresado puede estimarse que el recurrente se encuentra comprendido en las disposiciones del artículo 294, inciso 1° del Código Fiscal, teniendo en cuenta que la transformación operada, las inversiones realizadas y demás circunstancias, implican una verdadera instalación de industria única en su género, sin que exista otra similar en la Provincia;

Por ello y atento a lo informado por la Dirección General de Rentas y a lo dictaminado a fs. 10 y 16 vta. por el señor Jefe del Cuerpo de Abogados, internamente a cargo del Despacho de Fiscalía de Estado,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1°.— Concédese a la firma “Confecciones Penedo”, de propiedad del señor Adolfo Je-

sús Golpe Bujías, con fábrica de ropas de trabajo ubicada en la calle Caseros N° 753 de esta Ciudad, el beneficio de exención impositiva, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 294 inciso 1° del Código Fiscal, en vigencia, por el término que el mismo establece, o sea diez años, debiendo computarse dicho plazo a partir del 1° de enero del corriente año.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
ALBERTO JULIO CHUEKE

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del Ministerio de Economía,
F. y O. Públicas

DECRETO N° 7810-E.

SALTA, Mayo 3 de 1957.
Expte. N° 5424-C/1956.

—VISTO este expediente y el decreto N° 6102 de fecha 14 de enero del corriente año, referente al nuevo destino del local que ocupaba en la calle Ituzaingó N° 129 de esta ciudad, la Comisión Liquidadora de la ex Dirección General de Suministros, y teniendo en cuenta que resulta necesario aclarar el alcance de los términos del artículo 1° del decreto citado, por el que se dispone la transferencia del inmueble de referencia al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública para el funcionamiento de la Escuela Superior de Ciencias Económicas y Dirección de Aeronáutica Provincial, en el sentido de que dicha transferencia se refiere únicamente a la locación del mismo toda vez que se trata de un inmueble de propiedad particular;

Por ello y atento a la observación formulada por Contaduría General a fojas 7,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1°.— Modifícase el artículo 1° del decreto N° 6102 de fecha 14 de enero del año en curso, dejándose aclarado que la transferencia que se dispone en el mismo es únicamente de locación por tratarse de un inmueble de propiedad particular.

Art. 2°.— El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
ALBERTO JULIO CHUEKE
JUAN FRANCISCO MATHO

Es Copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E., F. y O. P.

DECRETO N° 7811-E.

SALTA, Mayo 3 de 1957.

—Habiéndose aprobado el Presupuesto de Gastos para el año 1957 por Decreto-Ley N° 400 de fecha 25 de febrero ppdo., y siendo necesario adecuar a las previsiones del mismo al personal que viene prestando servicios en la Cámara de Alquileres,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1°.— Confírmase, con anterioridad al 1° de abril del año en curso, al siguiente personal que viene prestando servicios en la Cámara de Alquileres, con las asignaciones que para los respectivos cargos fija el Presupuesto General de la Provincia, en vigor:

PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO:
Juan Oscar Doyle, Oficial 2° (Secretario).
Pedro Tulio Comejo, Oficial 6° (Ases. Let.).
María Sara del Val de Giustozzi, Oficial 7° (Jefa de Despacho).

Elena Ramona Giarda del Val, Auxiliar Mayor (Encargada Mesa de Entradas).

Sergio Arias, Auxiliar Mayor (Inspector).

Clara Irma Serrano, Auxiliar 5° (Dact. y Taq.).

Mercedes Castaño de Díez, Auxiliar 5° (Ayudante).

María Teresa Stramandinoli, Auxiliar 5° (Ayudante).

PERSONAL DE SERVICIO:

Matías Ferrisra Auxiliar 5° (Ordenanza).

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
ALBERTO JULIO CHUEKE

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

DECRETO N° 7812-E.

SALTA, 3 de mayo de 1957.

Expte. N° 1514/1957.

VISTO el Decreto-Ley N° 425 del 20 de marzo del año en curso, por el que se declara de interés provincial el fomento, desarrollo y consolidación de la explotación ganadera local, a cuyos fines por su artículo 2° se crea el Consejo de Fomento Ganadero, atento a que la Sociedad Rural Salteña y la Cámara Regional de la Producción, han designado los Vocales que en su representación deberán integrar dicho organismo, a fin de que pueda entrar en funciones a la mayor brevedad posible,

Art. 1°.— Designase Vocales del Consejo de Fomento Ganadero en carácter "ad-honorem", en representación de la Sociedad Rural Salteña y de la Cámara Regional de la Producción, respectivamente, a los señores Dr. Ricardo Figueroa Linares y Dr. Carlos Gomez Rincón.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
ALBERTO JULIO CHUEKE

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del Ministerio de Economía,
F. y O. Públicas

DECRETO N° 7813-E.

SALTA, 3 de mayo de 1957.

Expte. N° 4810-I/1956.

VISTO este expediente, en el que doña Luisa Heredia de Varela, solicita se transfieran a su favor, la parte indivisa del lote N° 14 de la Manzana 68 b y el lote N° 16 de la manzana 74 a de la Sección D del Departamento Capital, en virtud de las cesiones hechas por Don Ernesto Heredia en los respectivos títulos provisionales emitidos por la Dirección General de Inmuebles en base a disposiciones del Decreto N° 8571/54;

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Inmuebles y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1°.— Transfiérese a la señora Luisa Heredia de Varela, de conformidad a la Ley 1338, con destino a la edificación de la vivienda propia, el lote N° 16 de la Manzana 74 a y la parte indivisa del lote N° 14 de la Manzana 68 b, ambos de la Sección D del Catastro H del Departamento Capital, cuya adjudicación a favor de don Ernesto Heredia se dispuso por decreto N° 8571 del 25 de enero de 1954, en mérito a las consideraciones precedentes.

Art. 2°.— Tomen conocimiento Dirección General de Inmuebles y Escribanía de Gobierno a los fines consiguientes, de acuerdo al artículo 3° del Decreto N° 8571/54.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
ALBERTO JULIO CHUEKE

Es Copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E., F. y O. P.

DECRETO N° 7814-E.

SALTA, 3 de mayo de 1957.

Expte. N° 391-1957.

VISTO este expediente en el que la señorita Carmen Ibarra, adjudicataria de un lote fis-

cal en esta capital, con destino a la edificación de la vivienda propia, solicita su transferencia a favor de don Alberto Raúl Ibañez, por cuanto razones de salud le impiden efectuar construcción alguna;

Por ello y atento lo informado por Dirección General de Inmuebles y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1°.— Transfiérese a favor de don Alberto Raúl Ibañez, la parcela N° 36, Sección D, Manzana 73a de la Capital, la que queda sujeta a las disposiciones de la Ley N° 1333, y Decreto N° 1571 del 25 de enero de 1954.

Art. 2°.— Tomen conocimiento Dirección General de Inmuebles y Escribanía de Gobierno

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
ALBERTO JULIO CHUEKE

Es Copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E., F. y O. P.

DECRETO N° 7815-E.

SALTA, 3 de mayo de 1957.

Expte. N° 1414-1957.

VISTO este expediente por el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones solicita la entrega de los fondos que le corresponden en concepto de participación de la Ley Nacional N° 13.478; y

CONSIDERANDO:

Que según informes de Tesorería de Libros existe en suspenso un saldo a favor de la institución referida por \$ 6.870.761.81 m/n. por los años 1949 a 1951;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1°.— Previa intervención de Contaduría General, liquidese por su Tesorería General a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, la suma de Seis millones, ochocientos setenta mil setecientos sesenta y un pesos con ochenta y un centavos m/n. (\$ 6.870.761.81) m/n. en concepto del saldo adeudado a la misma por las participaciones que le corresponden provenientes de la Ley Nacional N° 13.478 por los años 1949 a 1951, importe que deberá imputarse a la cuenta "Repeticiones Autárquicas y Municipalidades — Cuentas Corrientes — Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia".

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
ALBERTO JULIO CHUEKE

Es Copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E., F. y O. P.

DECRETO N° 7816-E.

SALTA, 3 de mayo de 1957.

Expte. N° 4384-Y-1956.

VISTO este expediente en el que se gestiona la transferencia a favor del señor José Ramón Farías de la parcela N° 3 (chacra) ubicada en la localidad de Antillas. Dopa tamaño de Rosario de la Frontera - catastro N° 2678, con una superficie de 5.178.82 m². que se fue adjudicada a la señora Antonia Angeina Ruiz de García por Decreto N° 1884 de fecha 30 de setiembre de 1952;

Por ello y atento a lo informado por la Dirección General de Inmuebles y lo dictaminado por el señor Jefe del Cuerpo de Abogados interinamente a cargo del Despacho de Fiscalía de Estado a fs. 7,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1°.— Transfiérese a favor del señor José Ramón Farías, la parcela 3 (chacra) de la

localidad de Antillas, Departamento de Rosario de la Frontera, que fuera adjudicada a la señora Antonia Angelina Ruiz de García por Decreto N° 1884 de fecha 30 de setiembre de 1952.

Art. 2° — Tomen conocimiento Dirección General de Inmuebles y pase a Escribanía de Gobierno a sus efectos.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
ALBERTO JULIO CHUEKE

Es Copia:
Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E., F. y O. P.

DECRETO N° 7817—E.
SALTA, 3 de mayo de 1957.
Expte. N° 2906-R-1956.

VISTO este expediente en el que el doctor Roberto F. Saravia, invocando su calidad de Asesor Letrado del Jockey Club de Salta, interpone recurso de apelación contra la Resolución N° 61 de la Dirección General de Rentas, de fecha 16 de agosto de 1956, por la que no se hace lugar a la exención de los impuestos de la Ley N° 1423 (Reursos hospitalarios) que dicha institución gestiona, y al exonerársela de la multa que pudiese haberle correspondido, se le acuerdan facilidades para que efectúe el pago en 18 cuotas mensuales de la suma de \$ 63.427.82 m/n., a que asciende el impuesto adeudado; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente, que asume en estas actuaciones la representación legal del Jockey Club de la Provincia, no ha acreditado en ningún momento su personería para representar a dicha institución, toda vez que no está agregado en el expediente la certificación de su poder, ni tampoco constancia alguna de que el mismo hubiera sido presentado o exhibido;

Que por lo expresado es evidente que no se ha tenido o acreditado personería para actuar en este expediente y que por consiguiente no puede entrarse a considerar las presentaciones efectuadas, quedando firme y consentida la Resolución de la Dirección General de Rentas de fs. 33;

Que tampoco el recurrente pudo válidamente representar al Jockey Club en la gestión aludida si se tiene en cuenta que se desempeña como Asesor Letrado de la Administración de Vialidad de Salta, encontrándose comprendido en la incompatibilidad del artículo 3° del Decreto Ley N° 13155, ampliado por Decreto-Ley N° 10255;

Que aún en el supuesto de que se hubiera acreditado en debida forma la personería por representante habilitado a ese efecto, analizando el fondo del asunto planteado en estas actuaciones y que motivaría la resolución recurrida, igualmente procedería la confirmación de la misma, en razón de que la Ley N° 1423, modificada por Ley N° 1533, no exime del impuesto a quienes contratan o se sirven de los servicios de un sanatorio particular, sino a quienes mantienen en funcionamiento a su costa hospitales o establecimientos asistenciales adecuados a una eficiente atención del personal a su cargo, circunstancia que no ocurre en el caso sub-exámen;

Que en lo que se refiere a la presunta oposición de las leyes citadas con la Ley N° 13235, la misma no ha sido planteada en forma, ya que no se ha elevado la inconstitucionalidad de las leyes provinciales Nros. 1423 y 1533, ni tampoco se ha hecho reserva del caso federal;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 44 y 45,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1° — Recházase el recurso de apelación interpuesto por el doctor Roberto F. Saravia, en representación del Jockey Club de Salta, contra la Resolución N° 61 de la Dirección General de Rentas, de fecha 16 de agosto de 1956, la que se confirma en todas sus partes, en mé-

rito a las consideraciones precedente.
Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
ALBERTO JULIO CHUEKE

Es Copia:
SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

DECRETO N° 7818—E.
SALTA, 3 de mayo de 1957.
Expte N° 2941-T-1956 y agregados
VISTO las presentes actuaciones en las que el señor Juan Antonio Tejerina, solicita con fecha 26 de octubre de 1955 se deje sin efecto la adjudicación de la fracción C, del lote "Denuncia Saravia" ubicado en el Departamento de Orán, de la que resultara adjudicatario según remate llevado a cabo el 30 de julio de 1955, de acuerdo con la Ley N° 1551 y el Decreto N° 15019/55; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un desistimiento formulado voluntaria y espontáneamente por el recurrente quien invoca un supuesto error de hecho en cuanto se refiere a la aptitud del lote para la explotación ganadera, único móvil que le habría llevado a postular en la subasta;

Que con posterioridad, a fojas 3 y 4, petición en el sentido de que se le acuerde una permuta del lote expresado con el lote 66 de Tobantirenda- Departamento de San Martín el cual reuniría según el interesado las condiciones necesarias para una adecuada explotación agrícola-ganadera;

Que esta última petición no pudo resolverse favorablemente pues implicaban otorgarle de modo mínimo en un lote fiscal cubierto de bosques sin el previo estudio técnico que demostrara la aptitud del inmueble a los fines de la colonización a que se refiere la Ley N° 13.273;

Que si existe interés por parte del recurrente para emprender trabajos de explotación forestal en el lote 63 de Tobantirenda, Departamento de San Martín, debe gestionar la concesión correspondiente sujetándose a las disposiciones legales en vigencia;

Que en lo que se refiere al lote C de la Fracción Denuncia Saravia del Departamento de Orán, el Poder Ejecutivo por Decreto N° 6955/57 artículo 14- dispuso la revocación de la adjudicación del mismo en razón de tratarse de "tierras forestales totalmente inaptas para la colonización y explotación agrícola-ganadera" y por resultar violatoria del artículo 34 de la Ley 13.273, dejando asimismo establecido que "la devolución fue solicitada por el propio adjudicatario por no tratarse de tierras aptas para la colonización y explotación agrícola-ganadera";

Que en consecuencia de lo expresado, habiéndose revocado la adjudicación de la fracción adquirida por el señor Tejerina, corresponde disponer la devolución al recurrente de la suma que el mismo entregara oportunamente a cuenta de precio, o sea la cantidad de \$ 60.100 m/n. a que se refiere la planilla de fs. 5, equivalente al 10% del precio total obtenido en la subasta, con la deducción proporcional de los gastos ocasionados por el remate, tal como el interesado lo reconoce y se allana a satisfacerlos;

Que corresponde asimismo dejar sin efecto el Decreto N° 1575- Orden de Pago N° 351- de fecha 31 de enero de 1956 (que aprobaba el remate realizado el 30 de junio de 1955 y los gastos realizados por el martillero pública don Francisco Pineda que tuvo a su cargo la venta de las tierras fiscales mencionadas por un total de \$ 2.150 m/n. y ordenaba el pago de dicha suma estableciendo que la misma debía ingresar con crédito al rubro Cálculo de Recursos 1955- Recursos extraordinarios -Venta de lotes en Terrenos Fiscales, Ley N° 1551/52), medida que resulta necesario adoptar en razón de que las disposiciones expresadas habían sido ya tomadas con anterioridad mediante Decreto N° 15.733 del 16/8/55- Orden de Pago N° 232 del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas;

Por todo ello y atento a lo informado por

Contaduría General y a lo dictaminado por el señor Jefe del Cuempo de Abogados, interinamente a cargo del Despacho de Fiscalía de Estado,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1° — Déjase sin efecto el Decreto N° 1575- Orden de Pago N° 351; de fecha 31 de enero de 1956, en mérito a lo expresado precedentemente.

Art. 2° — Autorízase la devolución del importe pagado por el señor Juan Antonio Tejerina en concepto del diez por ciento (10%), que asciende a la suma de \$ 60.100 m/n. (Sesenta mil cien pesos Moneda Nacional)- del total del precio de la compra efectuada en remate público de la fracción C del lote "Denuncia Saravia", Departamento de Orán, en razón de la revocación dispuesta por el artículo 14 del Decreto N° 6955/57.

Art. 3° — Con intervención de Contaduría General páguese por su Tesorería General, a favor del señor Juan Antonio Tejerina, la suma de \$ 60.100 m/n. (Sesenta mil cien pesos Moneda Nacional), por el concepto expresado precedentemente, debiendo imputarse dicha erogación a la cuenta "Cálculo de Recursos 1957- Recursos Extraordinarios - Venta de Lotes en Terrenos Fiscales - Ley N° 1551/52".

Art. 4° — Déjase establecido que en oportunidad de la liquidación dispuesta por el artículo anterior, Tesorería General deberá retener la suma de \$ 1.225.27 m/n. (Un mil doscientos veinticinco pesos con veintisiete centavos Moneda Nacional) en concepto de equivalente al proporcional de los gastos realizados con motivo del remate aludido, valor que será acreditado a la cuenta "Cálculo de Recursos-1957 Recursos Extraordinarios - Venta de Lotes en Terrenos Fiscales - Ley N° 1551/52", previa confección de la nota de ingreso respectiva.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
ALBERTO JULIO CHUEKE

Es Copia:
SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del Ministerio de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 7819—E.
SALTA, 3 de mayo de 1957.
Expte. N° 896/1957.

VISTO este expediente en el que el señor Benito Rodolfo Fernández interpone recurso de apelación contra la Resolución N° 467 de la Administración de Vialidad de Salta, de fecha 1° de marzo del corriente año, por la que se otorga al señor Fermín L. Ortiz de Rozas autorización para realizar en forma experimental por el término de un (1) año los servicios de transportes de pasajeros por automotor entre la ciudad de Salta y el pueblo de San Antonio de Los Cobres, con sujeción a las condiciones establecidas en su propuesta y en el pliego de condiciones respectivo y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 1724 y a su Reglamento General, aprobado por Decreto N° 13.174 55; y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución recurrida no ha sido dictada en un procedimiento de licitación pública en el que lógicamente hubiera sido de rigor la sujeción a las disposiciones de la Ley de Contabilidad en vigencia, y por el contrario aquella acuerda un permiso precario de carácter experimental, revocable en cualquier momento si a juicio de la Administración no se cumplen los requisitos tenidos en cuenta en su concesión (art. 7° de la Ley N° 1724);

Que tratándose de un permiso precario, es privativo de la autoridad que lo confiere valorar las condiciones técnicas de la prestación de servicios, para acordarlo en base a la mayor conveniencia y sin que ello importe el nacimiento de los derechos que derivan de la licitación pública;

Que si el concesionario no puede invocar ningún derecho fundado en licitación pública, ni

do tan sólo titular de un permiso provisional de carácter precario, es evidente que el recurrente no puede considerarse lesionado, toda vez que el mismo en su oportunidad podrá presentarse como postulante, con todas las garantías inherentes a aquel procedimiento;

Que corresponde por lo expresado no hacer lugar al recurso deducido, procediendo la aprobación de la Resolución dictada, con excepción de su artículo 2º, que declara prorrogable el permiso acordado por cinco años toda vez que esta prórroga prevista en el artículo 13 de la Ley Nº 1724 se refiere a los casos en que se ha seguido el procedimiento de licitación pública y no de los permisos de carácter precario, cuya duración según el artículo 7º de la misma Ley "no podrán exceder del término de un año";

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Jefe del Cuerpo de Abogados, interinamente a cargo del Despacho de Fiscalía de Estado,

Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase el recurso deducido por el señor Benito Rodolfo Fernández contra la Resolución Nº 467, de la Administración de Vialidad de Salta, de fecha 1º de marzo del corriente año, en mérito a las consideraciones precedentes.

Art. 2º — Apruébase la Resolución expresada en el artículo anterior, excepción del artículo 2º de la misma, dejándose establecido que la Administración de Vialidad de Salta deberá efectuar la correspondiente licitación pública para la concesión de los servicios de transporte de pasajeros por automotor entre la ciudad de Salta y el pueblo de San Antonio de los Cobres, el término del permiso precario experimental que se acuerda por dicha Resolución.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
ALBERTO JULIO CHUEKE

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

DECRETO Nº 7820—A.

SALTA, Mayo 3 de 1957.

Siendo necesario continuar la organización de la Dirección Provincial del Trabajo, y encontrándose acéfala la misma,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Designase, a partir del día 9 del corriente mes, Director Provincial del Trabajo a la señora Antonieta Ermelinda Rinaldi de Soza.

Art. 2º — Los haberes de la funcionaria nombrada por el presente decreto se imputarán al Anexo E— Inciso 5— Item 1— Principal a) 1— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de Asuntos Sociales y Salud Pública

DECRETO Nº 7821—A.

SALTA, Mayo 3 de 1957.

Expediente Nº 24.349/57.

Visto en este expediente la renuncia interpuesta por la señorita María Angélica Fernández, al cargo de Auxiliar 6º Ayudante Enfermera del Hospital del Señor del Milagro y atento a lo informado por la Dirección del Hospital y la Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Aceptar la renuncia presentada por la Srta. María Angélica Fernández, L. C. Nº 2.700.040, al cargo de Auxiliar 6º Ayudante

Enfermera del Hospital del Señor del Milagro, con anterioridad al día 28 de marzo de 1957.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de Asuntos Sociales y Salud Pública

DECRETO Nº 7822—A.

SALTA, Mayo 3 de 1957.

Visto este expediente, y atento a los informes producidos por la Oficina de Personal y la Dirección de Administración del Ministerio del rubro.

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Designase Auxiliar 5º — Personal Administrativo y Técnico — de Jefatura de despacho del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, a la Sra. Remigia Alcira González de Toledo, L. C. Nº 0658644, a contar desde el día 2 de mayo en curso.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item 1— Principal a) 1— Parcial 1— de la Ley de Presupuesto en vigencia —Ejercicio 1957.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de Asuntos Sociales y Salud Pública

DECRETO Nº 7823—A.

SALTA, Mayo 3 de 1957.

Expediente Nº 23.228/56.

Visto este expediente, atento a las actuaciones producidas, y a lo informado a fs. 4 vta., 7 y 9, por la Oficina de Personal y la Dirección de la Asistencia Pública dependiente del Ministerio del rubro, y por la Contaduría General de la Provincia respectivamente,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. Lisandro Lávaque, L. E. Nº 3.905.407, como Médico de la Oficina de Patología de la Dirección de Medicina Asistencial, en las fechas, cargos y en reemplazo de los profesionales que seguidamente se especifican:

a) En el carácter de Oficial 7º, en reemplazo del Dr. Bernardino Mazzafra que se encontraba con licencia por enfermedad, desde el 22 al 24 de setiembre y desde el 2 al 3 de octubre del año 1956 respectivamente; y por licencia extraordinaria del mismo, desde el 15 de octubre al 30 de noviembre del citado año.

b) En el carácter de Oficial 7º, en reemplazo del Dr. Eduardo Villagrán, que se encontraba en uso de licencia reglamentaria, desde el 25 de setiembre al 1º de octubre del año p.pdo..

c) En el carácter de Oficial 7º, en reemplazo del Dr. Hugo César Ramón Espeche, que se encontraba en uso de licencia por enfermedad, desde el 9 al 14 de octubre del año 1956.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, deberá atenderse con imputación al Anexo E— Inciso I— Item 1— Principal a) 1— Parcial 2) 1 de la Ley de Presupuesto —Ejercicio 1956.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de Asuntos Sociales y Salud Pública

DECRETO Nº 7824—A.

SALTA, Mayo 3 de 1957.

Expediente Nº 334—C/57 (Nº 2545—D—57).

Visto en estas actuaciones, iniciadas en expediente Nº 1374/55 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia por el que se acordó jubilación a don Napoleón Inocencio Díaz, la nota Nº 596 de la citada repartición solicitando el ingreso de \$ 1.501.46 m.n. en concepto de cargo del artículo 20 del Decreto Ley 77/56 por aportes patronales omitidos de efectuar sobre sueldos percibidos por el titular y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 2,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese un crédito de Un Mil Quinientos Un Pesos con Cuarenta y Seis Centavos (\$ 1.501.46) Moneda Nacional a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, en concepto de aportes patronales no efectuados sobre sueldos percibidos por don Napoleón Inocencio Díaz.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia la suma de Un Mil Quinientos Un Pesos con Cuarenta y Seis Centavos Moneda Nacional (\$ 1.501.46), por el concepto expresado en el artículo anterior, con imputación al Anexo G— Inciso Único — Partida Principal 2— Parcial 4— de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

DECRETO Nº 7825—A.

SALTA, 3 de Mayo de 1957.

Expediente Nº 340A/57 (Nº 5850/56 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto en este expediente la Resolución Nº 15) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia reconociendo servicios prestados en la Policía de la Capital por don Julio Cirilo Aparicio y declarándolos computables para ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado;

Atento a los cargos, cómputos e informes de fojas 9 y 10 y vuelta, a lo dispuesto en artículos 1, 3, 8 y 20 del Decreto Ley Nacional 9316/46, en artículos 1 a 4, 6 y 9 del convenio de Reciprocidad aprobado por Ley 1041/49 y en artículos 18 a 20 del Decreto Ley 77/56 y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 15,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 150 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 2 del corriente, cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1º — RECONOCER los servicios prestados por el señor Julio Cirilo Aparicio en la Policía de la Capital, durante Cuatro (4) Años, Seis (6) Meses y Ocho (8) Días y formular a tal efecto cargos al mencionado afiliado y al patronal, por las sumas de \$ 716.31 m.n. (Setecientos Dieciséis Pesos con Treinta y un Centavos Moneda Nacional) respectivamente, de conformidad a las disposiciones del artículo 20 del Decreto Ley 77/56; cargo que el interesado deberá ingresar ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, debiendo reclamarse la parte que correspondiere al patronal, para su posterior transferencia a la citada Caja".

"Art. 2º — DECLARAR COMPUTABLES en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional Nº 9316/46, Cuatro (4) Años, Seis (6) Meses y Ocho (8) Días de servicios

prestados en la Administración Pública de esta Provincia por el señor Julio Cirilo Aparicio, Mat. Ind. N° 3.912.158, a acreditarlos ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado.

Art. 3° — En \$ 844.03 m/n. (Ochocientos Cuarenta y Cuatro Pesos con Tres Centavos Moneda Nacional) la cantidad que, a su requerimiento, debe ser ingresada o transferida a la Caja Nacional de Previsión para el personal del Estado, en concepto de cargos formulados por aplicación del Decreto Ley 7756 y diferencia del cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316/46.

Art. 4° — La suma de \$ 127.73 m/n. (Ciento Veintisiete Pesos con Setenta y Tres Centavos Moneda Nacional) en concepto de diferencia del cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316/46, deberá ser ingresada ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, por el señor Julio Cirilo Aparicio.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 7826—A.

SALTA, Mayo 3 de 1957.

Expediente N° 23.489/56.

Visto este expediente; atento al Decreto N° 7440 del 12 de abril p.pdo., agregado a fojas 23 de estas actuaciones, y a lo manifestado por la Contaduría General de la Provincia,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública la suma de \$ 1.104.— m/n. (Un Mil Ciento Cuatro Pesos Moneda Nacional), en cancelación del crédito reconocido mediante Decreto N° 7440/57, para que oportunamente proceda hacer efectivo el importe mencionado al beneficiario señor Carlos Montalbetti, en concepto de haberes devengados por horas extraordinarias durante los meses de octubre y noviembre del año 1956, de conformidad a las planillas que corren agregadas a fs. 8/16 del presente expediente.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá ser imputado al Anexo G— Inciso Único— Deuda Pública— Principal 2— Parcial 4 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 7827—A.

SALTA, Mayo 8 de 1957.

Expedientes Nros. 23.884/57 (2), 23.479/57 y 24.259/57 (2).

Visto estos expedientes; atento a lo solicitado por la Dirección de Medicina Asistencial y la Asesoría Letrada del Ministerio del rubro y a lo informado por la Oficina de Personal y la Dirección de Administración de la Secretaría de Estado de referencia,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Reconócese los servicios prestados por el Sr. Domingo Costanzo —L. E. N° 3.905.150— como Oficial 7º, Médico de la Oficina de Paidología, por ser indispensable un facultativo más en dicho servicio, durante el tiempo comprendido desde el 1º al 28 de fe-

brero p.pdo..

Art. 2° — Reconócese los servicios prestados por la señorita Florencia Burgos —L. C. N° 7.326.951— como Auxiliar 8º —Auxiliar del Servicio Odontológico— de la Dirección de Medicina Asistencial, durante el tiempo comprendido desde el 23 de enero al 20 de febrero p.pdo., en reemplazo de la titular, Sra. María del C. Pereyra de Carrizo, que se encontraba con licencia por maternidad.

Art. 3° — Reconócese los servicios prestados por el señor Ramón R. Arias —L. E. N° 7.229.891— como Dactilógrafo de la Asesoría Letrada del Ministerio del rubro, en el tiempo comprendido desde el 1º de marzo al 8 de abril, con una asignación mensual de \$ 800.— m/n. (Ochocientos Pesos Moneda Nacional).

Art. 4° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item I— Principal a) 1— Parcial 2/1— de la Ley de Presupuesto en vigencia— Ejercicio 1957.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
DR. ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 7828—A.

SALTA, Mayo 3 de 1957.

Expediente N° 24.092/57.

Visto las designaciones solicitadas a fs. 1 y 2 de estas actuaciones, correspondientes a la Srta. Carmen del Milagro Clemente y Sr. Humberto Flores, quienes se desempeñan desde el mes de diciembre de 1956 como dactilógrafos en la Oficialía Mayor del Ministerio del rubro en Partidas Globales; y atento a las vacantes existentes en el nuevo Presupuesto en vigor como lo informa la Dirección de Administración,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Designase a la Srta. Carmen del Milagro Clemente, C. I. N° 76.467, Auxiliar 5º —Dactilógrafa de la Oficialía Mayor del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública— con anterioridad al día 1º de Abril del año en curso.

Art. 2° — Designase al señor Humberto Flores, L. E. N° 7.249.024, Auxiliar 5º —Dactilógrafo de la Oficialía Mayor del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública— con anterioridad al día 1º de abril del año en curso.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item 1— Principal a) 1— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 7829—G.

SALTA, Mayo 4 de 1957.

Debiendo realizarse el día 6 del mes en curso, en la Capital Federal, una reunión de Ministros Provinciales de Salud Pública con el titular de la citada Cartera en la Nación doctor Francisco Martínez, a fin de convenir la transferencia de los establecimientos asistenciales polivalentes a las provincias por parte de la Nación,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Autorízase a viajar a la Capital Federal a S. S. el señor Ministro de Asuntos

Sociales y Salud Pública doctor Roque Raúl Blanche, a fin de asistir a la reunión de Ministros Provinciales de Salud Pública, a efectos de convenir la transferencia de los establecimientos asistenciales polivalentes a las provincias por parte de la Nación.

Art. 2° — Encárgase interinamente de la Secretaría de Estado en la Cartera del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, al Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública doctor Juan Francisco Matho, mientras dure la ausencia del titular.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas Interino doctor Julio Alberto Chueke.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
ALBERTO JULIO CHUEKE

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL

Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO N° 7830—E.

SALTA, Mayo 6 de 1957.

Visto el Decreto N° 7014, de fecha 20 de marzo del corriente año, por el que se establece la obligatoriedad del faenamiento de ganado criollo en la zona durante los días lunes y martes de cada semana y atento a la necesidad de establecer el término de vigencia del mismo en forma tal que se contemple convenientemente la abundancia de la producción y demás circunstancias relacionadas con la misma, en concordancia con la época del año que transcorre,

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Déjase establecido que las disposiciones del Decreto N° 7014, de fecha 20 de marzo p.pdo., son de aplicación durante el período comprendido desde el 1º de abril hasta el 30 de junio del corriente año.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
ALBERTO JULIO CHUEKE

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO

Jefe de Despacho del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

DECRETO N° 7831—G.

SALTA, Mayo 7 de 1957.

Visto que en el día de la fecha ha fallecido el señor Carlos Xamena que fué Gobernador de la Provincia de Salta, desde el 1º de marzo de 1951 hasta el 4 de junio de 1952, y

CONSIDERANDO:

Que es obligación de la autoridad máxima de la Provincia, recordar a los ciudadanos que han ejercido la primera magistratura,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Dirijase nota por conducto del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, haciendo presente a los familiares del ex Gobernador don Carlos Xamena, las condolencias del actual Gobierno de la Provincia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
JUAN FRANCISCO MATHO

Es Copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gob. Justicia é I. Pública

DECRETO N° 7832—E.

SALTA, Mayo 7 de 1957.

Visto la necesidad de una estricta vigilancia en el control de los precios de los artículos

los de primera necesidad, y de adoptar medidas en procura de un normal abastecimiento de los mismos, especialmente en la campaña; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Contralor de Precios y Abastecimiento desarrolla su acción cumpliendo la misión específica que le compete, no obstante el escaso personal de que dispone;

Que las grandes distancias y las vías de comunicación, hasta las localidades del interior de la Provincia, dificultan, en parte, la labor de la repartición encargada de vigilar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en las leyes represivas del agio y la especulación;

Que tratando de salvar esa situación se autorizó a la repartición referida, para designar, en las localidades de la campaña, Delegados ad-honorem de dicho organismo, sin haberse obtenido en la práctica, salvo raras excepciones un resultado eficiente;

Que los gobiernos comunales, por su naturaleza, son los encargados de velar por las necesidades de los pobladores, dentro de su jurisdicción;

Que en consecuencia, no existe ningún impedimento de orden legal para que las Municipalidades de la campaña obren como delegados naturales de la Dirección de Contralor de Precios y Abastecimiento sin perjuicio de las inspecciones periódicas a realizarse por los Inspectores Técnicos de la misma;

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta en Acuerdo de Ministros
D E C R E T A :

Art. 1º — Las Municipalidades de la campaña, actuarán como Delegados naturales de la Dirección de Contralor de Precios y Abastecimiento, dentro de su jurisdicción, para vigilar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en las leyes respectivas del agio y la especulación.

Art. 2º — Déjanse sin efecto las designaciones de Delegados ad-honorem efectuadas por Dirección de Contralor de Precios y Abastecimiento en todas las localidades del interior de la Provincia.

Art. 3º — Por Dirección de Contralor de Precios y Abastecimiento se adoptarán las medidas necesarias para el mejor cumplimiento de su cometido por parte de las Municipalidades.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
ALBERTO JULIO CHUEKE
JUAN FRANCISCO MATHO

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del Ministerio de Economía,
F. y O. Públicas

DECRETO Nº 7833—E.

SALTA, Mayo 7 de 1957.
Expediente Nº 645—1957.

Visto que próximamente se celebrará en la Capital Federal el Congreso Argentino de Fiebras aftosa 1957 durante los días 14 a 16 del mes de mayo en curso y atento a que la singular trascendencia del mismo justifica la favorable acogida y el apoyo de este Gobierno;

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Designase con carácter "ad-honorem" al Médico Veterinario, doctor Célitico Rodríguez, Delegado del Gobierno de la Provincia ante el Congreso Argentino de Fiebras Aftosa 1957 a celebrarse en la ciudad de Buenos Aires durante los días 14 a 16 de mayo en curso, a cuyo efecto autorizase su traslado a la Capital Federal, debiéndose por el Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas hacerse efectivo los gastos y viáticos correspondientes.

Art. 2º — Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, deberán imputarse al Anexo C— Inciso I— Item 1— Principal a) 1— Parcial 40 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
ALBERTO JULIO CHUEKE

Es copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 7834—E.

SALTA, Mayo 7 de 1957.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que últimamente se ha puesto de manifiesto el recrudescimiento de la "tristeza" en los bovinos y la aparición de apizootias en zonas de los Valles Caonaquíes que eran inusuales, lo que según se ha venido observando se produce desde el levantamiento de la obligatoriedad de bañar el ganado que se introduce al Valle de Lerma;

Que la Sociedad Rural Salteña acaba de construir un bañadero en su local de la Avenida Chile, que por su ubicación y tipo reglamentario podrá utilizarse para todo el ganado que se descargue procedente de zonas sucias;

Que restableciendo la obligatoriedad del baño se evitará una mayor infestación y mortandad de ganado de establecimientos que no tienen toda la variedad de hemsporidios que transmiten los ixódidos y que por consiguiente no están premunidos para las distintas formas de "tristeza";

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Declárase obligatorio el baño garrapaticida para todo ganado vacuno que se descargue en Estación Alvarado procedente de zonas sucias y para todo ganado vacuno que de la misma procedencia se introduzca en el Valle de Lerma, debiendo efectuarse aquél en el bañadero de propiedad de la Sociedad Rural Salteña, ubicado en la Avenida Chile de esta Capital.

Art. 2º — La Sociedad Rural Salteña propondrá al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas las tarifas a aplicarse para el cumplimiento de lo dispuesto en el art. anterior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
ALBERTO JULIO CHUEKE

Es Copia:

Santiago F. Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de Economía,
F. y O. Públicas

EDICTOS DE MINAS

Nº 15595 — SOLICITUD DE PERMISO PARA CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA: EN EL DEPARTAMENTO DE "LOS ANDES" PRESENTADA POR EL SEÑOR JULIO ENRIQUE GARCIA PINTO: EL DIA VEINTE Y SEIS DE FEBRERO DE 1954 — HORAS OCHO Y QUINCE: EN EXPEDIENTE Nº 100 566-G-La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley; que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Jefe: Se ha inscripto gráficamente la zona solicitada para cateo en el presente expediente, para lo cual se ha tomado como punto de referencia el mojón Nº 1 de la Mina "RO-

SARIO", exp. Nº 1696—S—49— y se midieron 15.000 metros Norte para llegar al punto de partida, desde donde se midieron 2.000 metros Norte, 10.000 metros Oeste, 2.000 metros Sud, y por último 10.000 metros Este para cerrar el perímetro de la superficie solicitada. Según estos datos que son dados por el interesado e

croquis de fs. 1, y escrito de fs. 2, y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros y comprendida dentro de la Zona de Seguridad (Art. 1ºa— Decreto Nº 14.587—146— En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden. — Se adjunta croquis concordante con la ubicación gráfica efectuada, croquis del cual se acompaña otra copia para ser remitida a la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad. Oficina de Registro Gráfico, Octubre 11 de 1956 — Héctor Hugo Elias. — Señor Jefe Francisco Uruburu Michel, por el Dr. Julio Enrique García Pinto, manifiesta conformidad con la ubicación gráfica dada en el presente cateo. — F. Uruburu Michel. —

Salta, Marzo 29 de 1957. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Escribanía de Minas, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. — Notifíquese, repóngase y resérvese en la misma hasta su oportunidad. — Cutes. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Mayo 20 de 1957. — AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario Int.º no. e) 23/5 al 5/6/57.

Nº 15556 — Solicitud de permiso para explotación y cateo de sustancias de primera y segunda categoría, en el Departamento de "Los Andes" en expediente Nº 62.112—T— presentada por el señor Ottilio Eldo Oscar Terlera el día veinte y seis de Mayo de 1955-horas nueve. La Autoridad Minera Provincial, notifica a todos los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley; que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Jefe: Digo, Que deseo realizar cateo en terrenos sin cercar ni cultivar de propiedad fiscal, en una superficie de 2.000 hectáreas, Departamento de Los Andes, ubicada de acuerdo al croquis que acompaña y a la siguiente descripción: Se tomará como punto de partida el mojón sudoeste de la pertenencia Sur de la mina SARTIA Nº 1434—O— de este punto cuatro mil metros Sur; de aquí cinco mil metros al Oeste; de este punto cuatro mil me-

tros con dirección Norte; y de este cinco mil metros al Este, hasta encontrar el punto de partida, cerrando este perímetro la superficie solicitada. Ottilio E. Terlera— Exp. 62.112—T— 55 — Señor jefe: Informo que en el Registro Gráfico el presente pedimento resulta haberse libre de superposición. El mismo cae dentro de la zona de seguridad. A fojas 5 acompaño un extracto del registro Gráfico. Salta 6 de Marzo de 1956— José M. Torres, jefe de sección Señor Delegado: Manifiesto conformidad al croquis de ubicación de dicho expediente de Registro Gráfico — O. Terlera— Salta, Marzo 27 de 1957— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Escribanía de Minas, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería notifíquese, repóngase y resérvese en la misma hasta su oportunidad. Cutes, lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Mayo 17 de 1957.
Dr. LUIS VICTOR OUTES, Juéz de Minas de la Provincia de Salta.—
e) 23/5 al 3/6/1957.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 15580 — CONSEJO GENERAL DE EDUCACION — SALTA
LICITACION PUBLICA Nº 2

Llámanse a "Licitación Pública" para el día 14 de junio de 1957, a horas 11, para la pro

visión de ropa y calzado que registra la lista respectiva que, conjuntamente con el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Especiales a que se ajustará cada propuesta deben solicitarse en la Oficina de Compras de la Repartición.

SALTA, 20 de mayo de 1957.

Fdo.: Dr. Ernesto Paz Chain — Interventor del Consejo Gral. de Educación — Salta.
Ruth Alicia Rivero — Por Secretaria Administrativa, Consejo Gral. de Educación.

e) 22/5/57.

Nº 15560 — MUNICIPALIDAD DE PICHANAL — LICITACION PUBLICA.—

Llámase a licitación para el día 17 de Junio de 1957, para la adquisición de un camión nuevo con tanque para riego con destino a esta Municipalidad.

El pliego de condiciones se encuentra en la Municipalidad de Pichanal, Provincia de Salta, y deberán ser presentados hasta las 11 horas del día 17 de Junio de 1957.

ALFREDO ABRAHAM, Interventor.

Pichanal, 14 de Mayo de 1957.

e) 20/5 al 17/6/57.

Nº 15544 — Ministerio de Obras Públicas de la Nación. Dirección Nacional de Vialidad. Licitación pública de las obras de Ruta 50, tramo Río Pescado — Río Bermejo, sección Río Pescado — Solazuty, \$ 3.818.841.45.

Sección Río Bermejo — Solazuty y puentes, \$ 12.782.955.15.

Se aceptan propuestas globales, o separadas. Presentación propuestas: 14 de junio, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e) 17/5 al 7/6/57.

Nº 15543 — LICITACION PUBLICA YS. Nº 348.— Para la provisión de Casulas- carpas de madera, cuya apertura se efectuará en día 28 de mayo de 1957, a las 11 horas.

Los interesados en Pliegos de Condiciones y otras consultas, pueden dirigirse a la Administración de los Y.P.F. del Norte (Oficina de Compras en Plaza), sita en Campamento Vespucio (Salta), donde se llevará a cabo el acto de apertura en el día y hora indicada anteriormente.

Ing. Héctor M. Giordano - Administ. Accidenta.
e) 16 al 29/5/57.

Nº 15528 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA NACION
YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
LICITACIONES PUBLICAS YS. 346—347

Por el término de DIEZ días a contar del día 10 de Mayo del corriente año, llámase a "Licitaciones Públicas YS. Nros. 346 y 347 para la adquisición de repuestos para tractores "Kaelble y Caterpillar D-8, cuya apertura se efectuará en la Oficina de Compras en plaza "de la Administración de Y. P. F. del Norte, "sita en Campamento Vespucio, el día 22 de "Mayo de 1957, a las 11 horas".

Ing. ARMANDO J. VENTURINI
Administrador

e) 14 al 22/5/57.

Nº 15527 — FERROCARRILES DEL ESTADO ARGENTINO

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Llámase a licitación pública para la provisión, montaje y pintura de 4 tramos metálicos de 31,50 m. cada uno para los puentes sobre el arroyo Yacoirate en Km. 1255/771 C. (2 tramos); sobre el Río Grande: en Km. 1293/

153 C. (1 tramo) y en Km. 1303/401 C. (1 tramo) en la Provincia de Jujuy, de acuerdo al pliego de Condiciones Nº 19029/56 — Los proponentes podrán hacer ofertas por el conjunto de los 3 puentes o por separado.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Adminis-

tración — Avda. Maipú 4 — Buenos Aires, a las 14 horas del 13 de Junio de 1957.

El Pliego de Condiciones respectivo puede consultarse en la Oficina de Vía y Obras del Distrito de Jujuy y en la Oficina Nº 429 — 4º Piso de esta Administración, de lunes a viernes de 12 a 16 horas — Valor del Pliego: \$ 200.00 mln.

La Administración
e) 14/5 al 27/5/57.

Nº 15486 — M. O. P. — DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Ministerio de Obras Públicas de la Nación. Dirección Nacional de Vialidad. Licitación pública de las obras de la Ruta 50, tramo Río Pescado, Río Bermejo, sección Río Pescado-Solazuty, \$ 3.818.841.45. Presentación propuestas: 4 de junio, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e) 6 al 24/5/57.

EDICTOS CITATORIOS

Nº 15590 — REF: Expte. 13.402/48. — CANDALARIA VIVAS DE AUFRERE s. r. p. 102—2. Publicación sin Cargo en Boletín Oficial
EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Candalaria Vivas de Aufrere tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,03 l/segundo a derivar del río La Caldera (margen derecha), una superficie de 600 m2. del inmueble catastrado bajo el Nº 148, ubicado en el Dpto. La Caldera. — En estiaje, tendrá turno de 2 horas cada 8 días, con la mitad del caudal de la acequia Municipal.

SALTA, 22 de Mayo de 1957.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
ELVA VIOLETA ALBEZA — Registro de Aguas — A. G. A. S.

e) 23/5 al 6/6/57

Nº 15589 — REF: Expte. 13.210/48. — RICARDO ABAN y DOLORES CHOQUE DE ABAN s. r. p. 102—2.

Publicación sin Cargo en Boletín Oficial
EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Ricardo Aban y Dolores Choque de Aban tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 1,31 l/segundo a derivar del Río Calchaquí (margen derecha), por la acequia San Isidro, 2½ Has. del inmueble "San Fernando", catastro Nº 453, ubicado en el Partido de Seclantás, Dpto. de Molinos. En estiaje, tendrá turno de 6 horas cada 11 días, con todo el caudal de la mencionada acequia.

SALTA, 22 de Mayo de 1957.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
ELVA VIOLETA ALBEZA — Registro de Aguas — A. G. A. S.

e) 23/5 al 6/6/57

Nº 15588 — REF: Expte. 1740/51. — MARIA GUZMAN DE LOPEZ y OTROS s. r. p. 102—2. Publicación sin Cargo en Boletín Oficial
EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que María Guzmán de López, Rafael Servando López, Sabina Manuela López de López, Justino Damian López, José B'as López, Leonida López de Guzmán, Ricardo Rumualdo López, Mercedes Gonzala de Guzmán y Genaro Guzmán, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar, con una dotación de 0,78 l/segundo a derivar del río Calchaquí (margen izquierda) por la acequia "El Colte", 1 Ha., 5000 m2. del inmueble "La Esquina", catastro Nº 299 ubi-

cado en el Partido de Seclantás, Dpto. Molinos. — En estiaje, tendrá turno de 24 horas cada 11 días, con todo el caudal de la citada acequia.

SALTA, 22 de Mayo de 1957.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
ELVA VIOLETA ALBEZA — Registro de Aguas — A. G. A. S.

e) 23/5 al 6/6/57

Nº 15566 — Expte. 13403/48. EMILIA VIVAS DE GUERRERO s. r. p. — EDICTO CITATORIO.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Emilia Vivas de Guerrero tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,79 l/segundo a derivar del río La Caldera (margen derecha), 1,5000 Has. del inmueble "Terreno", catastro Nº 49 ubicado en el Dpto. de La Caldera. — En estiaje, la propiedad tendrá derecho a un turno de 6 horas cada 15 días, con la mitad del caudal de la acequia Municipal.

Salta, Mayo 20 de 1957.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 21/5 al 4/6/57.

Nº 15542 — REF: Expte. 2241/53. — JOSE FAUSTINO FLORES s. o. p. 34.2.—
EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que José Faustino Flores tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 52,5 l/segundo a derivar del canal matriz de riego de la Colonización "B" de Colonia Santa Rosa y con carácter temporal-eventual, 100 Has. del inmueble "Establecimiento Neptuno", catastro 3587 de Orán. — En estiaje, La dotación estará supeditada a los caudales disponibles del río y a lo que les corresponda a los titulares de aguas arriba del canal de riego, pudiéndose en casos, reforzar la dotación del citado canal para su uso.

SALTA, 15 de mayo de 1957.

Administración General de Aguas.

e) 16 al 29/5/57.

Nº 15530 — REF: Expte. 13420/48 — SANTOS MARINARO MORALES
EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que SANTOS MARINARO MORALES tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con caudales de 29,25 y 15,75 l/segundo a derivar del Río Arenales (margen derecha) por medio de la acequia Linares, 39 y 21 Has. respectivamente del inmueble "San Antonio", catastro 731 ubicado en el Partido de La Silla, Dpto. de Rosario de Lerma. El carácter de la concesión a reconocerse, será de permanente y a perpetuidad y eventual, respectivamente. En estiaje, la propiedad tendrá derecho a derivar un caudal equivalente a las 0,5/13 avas partes del caudal total del río Arenales, con un turno de 6 días en un ciclo de 24 días.

Administración General de Aguas

ELVA VIOLETA ALBEZA

Registro de Aguas - A.G.A.S.

e) 14 al 27/5/57.

CONCURSO DE PRECIOS

Nº 15561 — MUNICIPALIDAD DE PICHANAL — CONCURSO DE PRECIOS.—

Llámase a concurso de precios para el 7 de Junio de 1957, para la venta de un camión declarado en desuso marca Chevrolet — Modelo 1935.

Esta unidad puede ser revisada en esta Municipalidad y los sobres serán abiertos a las 11 horas del día 7 de Junio de 1957.

ALFREDO ABRAHAM, Interventor.—

Pichanal, 14 de Mayo de 1957.

e) 20/5 al 10/6/57.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 15583 — El Sr. Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Julio Lozano.

SALTA, Mayo 9 de 1957.
Anibal Urribarri — Escribano Secretario.
e) 22/5 al 4/7/57.

Nº 15579 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia en la Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Julia Morales de Arias.—Salta, 21 de mayo de 1957.
A. Escalada Yriondo, Secretario.
e) 22/5 al 4/7/57.

Nº 15578 — SUCESORIO.—
El Sr. Juez de Primera Instancia y 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Matilde Terán de Bustamante.— Salta, Mayo, 17 de 1957.
Dr. S. ERNESTO YAZLLE, Secretario.
e) 21/5 al 3/7/57.

Nº 15574 — Angel J. Vidal, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de la Sucesión de Justo Miguel Díaz.— Salta, 14 de Febrero de 1957.
Dr. S. ERNESTO YAZLLE, Secretario.—
e) 21/5 al 3/7/57.

Nº 15573 — EDICTOS:
El Dr. Angel J. Vidal, Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Salta, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos, acreedores y legatarios de don Luis Fernández, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría.— Salta, 17 de Mayo de 1957.
S. ERNESTO YAZLLE, Secretario.
e) 21/5 al 3/7/57.

Nº 15572 — JUICIO SUCESORIO.
José Angel Cejas, Juez de Paz Propietario de La Viña, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña Inés Boívar, fallecida, bajo apercibimiento de Ley.— La Viña, Abril 15 de 1957.
JOSE ANGEL CEJAS, Juez de Paz.
e) 21/5 al 4/6/57.

Nº 15565 — EDICTOS.
El Señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Camilo Figüeroa.
NICANOR ARANA URIOSTE, Secretario.
Salta, Abril 30 de 1957.
e) 21/5 al 3/7/57.

Nº 15559 — SUCESORIO.—
Vicente Solá, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña María Magdalena Uohe de Sepúlveda.—
Salta, Mayo 17 de 1957.
Dr. NICANOR ARANA URIOSTE, Secretario.
e) 20/5 al 2/7/57.

Nº 15558 — EDICTO SUCESORIO.—
El Sr. Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a los herederos y acreedores de don Filemón López, para que en el término de treinta días comparezcan a

estar a derecho.— Salta, 30 de Abril de 1957.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.
e) 20/5 al 2/7/57.

Nº 15555 — SUCESORIO.—
Juez Primera Instancia Segunda Nominación, Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Manuel Hipólito Medina.— Salta, 15 de Mayo de 1957.
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.—
e) 20/5 al 2/7/57.

Nº 15552 — EDICTO SUCESORIO: — El Dr. Vicente Solá, Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Camilo Tomás Eugenio Borelli, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos. Secretaría, Salta, 15 de mayo de 1957. — Dr. Nicanor Arana Urioste, Secretario.
e) 17/5 al 28/6/57.

Nº 15550 — SUCESORIO: El Juez de Paz Propietario que suscribe, cita por treinta días a herederos y acreedores de la sucesión, Encarnación y Florinda Tolaba por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y Foro Salteño para que lo hagan valer dentro de dicho término. Chicoana, Mayo 13 de 1957. — Máximo A. Requena, Juez de Paz Propietario, Chicoana.
e) 17/5 al 19/7/57.

Nº 15549 — EDICTO: El Juez de Paz que suscribe, cita por treinta días a herederos y acreedores de la Sucesión de Lucinda Moya de Rodríguez, por edictos que se publicarán en "El Boletín Oficial" y "Foro Salteño", bajo apercibimiento de Ley. Chicoana, Abril 5 de 1957. — Máximo A. Requena, Juez de Paz Propietario, Chicoana.
e) 17/5 al 19/7/57.

Nº 15547 — SUCESORIO: El Sr. Juez Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Constantino Knudsen. — Salta, mayo 15 de 1957. — Agustín Escalada Yriondo, Secretario.
e) 17/5 al 19/7/57.

Nº 15541 — SUCESORIO: El Juez en lo Civil y Comercial Primera Instancia Segunda Nominación Doctor José G. Arias Almagro cita por treinta días a herederos y acreedores de Loreto Sánchez.— Salta, Mayo de 1957.—
Anibal Urribarri, Secretario.
e) 16/5 al 28/6/57.

Nº 15525 — El Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de Gabriel Molina Ruiz. — Salta, Mayo 10 de 1957. —
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.
e) 14/5 al 26/6/57.

Nº 15524 — SUCESORIO Y TESTAMENTARIO.—
El Sr. Juez Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Da. Angélica o Evangelista Leiseca de Gutiérrez y de Don Faustino Gutiérrez y en especial a la heredera instituida por este último Da. Gregoria Colque de Gutiérrez.— Salta, Mayo 9 de 1957.—
Edictos en Foro Salteño y Boletín Oficial.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.
e) 13/5 al 24/6/57.

Nº 15520 — VICENTE SOLA, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado de Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita por 30 días a herederos y acreedores de don Dubalérico de la Cruz Torres. — Salta, 8 de mayo

de 1957. — Dr. NICANOR ARANA URIOSTE, Secretario.
e) 10/5 al 24/6/57.

Nº 15516 — SUCESORIO.— Sr. Juez Civil y Comercial 3ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Javier Saravia y Dorila Yanci de Saravia.— Salta, Mayo 6 de 1957.
Agustín Escalada Yriondo — Secretario
e) 9/5 al 21/6/57.

Nº 15513 — EDICTO. — El Dr. Adolfo D. Torino, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO MARIELLI, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos.
Salta, 30 de abril de 1957.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.
e) 8/5 al 19/6/57.

Nº 15511 — SUCESORIO: — El señor Juez de 5ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ENCARNACION MARTINEZ DE SANCHEZ. Salta, Abril 30 de 1957. SANTIAGO S. FIORI, Secretario.
e) 8/5 al 19/6/57.

Nº 15510 — SUCESORIO. — Juez Primera Instancia Segunda Nominación, Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO PIVOTTI. — Salta, 24 de Abril de 1957.
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 8/5 al 19/6/57.

Nº 15509 — José G. Arias Almagro, Juez en lo Civil de 2ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Primitivo Benicio Maldonado, por el término de treinta días y hace saber que ha sido declarado abierto el juicio sucesorio. — Salta, abril 26 de 1957. —
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 8/5 al 19/6/57.

Nº 15502 — SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María Teresa Ordóñez o María Ordóñez u Ordóñez.— Salta, 2 de mayo de 1957. Agustín Escalada Yriondo, Secretario.
e) 7/5 al 18/6/57.

Nº 15488 — EDICTO SUCESORIO
El Dr. Vicente Solá Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Trinidad Moyano, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos.— Secretaría, Salta, 13 de Marzo de 1957.
Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario.
e) 6/5 al 14/6/57.

Nº 15483 — El Juez Civil y Comercial de Cuarta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Abadía, bajo apercibimiento de ley.
SALTA, Abril 30 de 1957.
Dr. S. Ernesto Yazlle - Secretario
e) 3/5 al 13/6/57.

Nº 15481 — SUCESORIO: El Señor Juez Civil de Cuarta Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Jaime Rabich. Salta, abril 30 de 1957.— S. Ernesto Yazlle.— Secretario.
e) 3/5 al 14/6/57.

Nº 15469 — SUCESORIO
El Dr. Adolfo Torino, Juez de 3ª Nominación C.

y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Aida Nelly o Haida Nelly Saravia de Moya.— Salta; abril 30 de 1957.
Agustín Escalada Yriondo — Secretario
e) 2/5 al 13/6/57.

Nº 15467 — EDICTO SUCESORIO
El Señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. 3ª Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. Hilaria Moya de Diez Gómez por el término de 30 días.
SALTA, 25 de abril de 1957.
Adolfo D. Torino — Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación
e) 2/5 al 13/6/57.

Nº 15466 — EDICTO: El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia y 1ª Nom. cita por treinta días a herederos y acreedores de Chamse Dadda de Simón.— Salta, 30 de Abril de 1957.
Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario
e) 2/5 al 13/6/57.

Nº 15464 — EDICTO
El Señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Antonio Velarde.
SALTA, Abril 25 de 1957.
Agustín Escalada Yriondo — Secretario
e) 2/5 al 13/6/57.

Nº 15459 — EDICTO
El Señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Adon Cuevas y de Doña Beatriz Barconte de Cuevas.
SALTA, Abril 25 de 1957.
Agustín Escalada Yriondo — Secretario
e) 30/4 al 12/6/57.

Nº 15457 — EDICTOS
El Señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Salta, Doctor Angel J. Vidal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Francisco Moschetti.
SALTA, Abril 26 de 1957.
Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario
e) 30/4 al 12/6/57.

Nº 15455 — EDICTOS
El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sucesión de Emeteria Celedonia o Rudecinda Barconte de Alarcón. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 29/4 al 11/6/57.

Nº 15453 — SUCESORIO.— El Señor Juez de 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Carmelo Cruz.— Salta, Febrero 7 de 1957.
Agustín Escalada Yriondo - Secretario
e) 29/4 al 11/6/57.

Nº 15439— El Juez de Tercera Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Gertrudis Martínez Benítez de Cardozo. Salta, 24 de Abril de 1957.— Agustín Escalada Yriondo, Secretario.
e) 25,4 al 10/6/57.

Nº 15377 — Daniel Ovejero Solá, Juez Civil y Comercial, de Primera Instancia Quinta Nominación cita durante treinta días a herederos y acreedores de la Suc. de Pedro Pascual Figueroa.— Edictos a publicarse "Boletín Oficial" y "Foro Salteño".— Salta, Febrero 14 de 1957.
Santiago Fiori — Secretario.
e) 11/4 al 27/5/57.

Nº 15371 — EDICTO SUCESORIO: — El Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA TRANSITO SIERRA DE

FRISSIA.— Salta, 8 de Abril de 1957. Habilitase la Feria de Semana Santa. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 10/4 al 24/5/57

POSESION TREINTAÑAL

Nº 15512 — EDICTO: — **POSESION TREINTAÑAL:** Se hace saber que por ante el Juzgado de Quinta Nominación Civil y Comercial se ha presentado doña Benita Berón de Palacios iniciando juicio de posesión treintañal del siguiente inmueble ubicado en el pueblo de El Galpón —Metán—: "de 10 metros de frente por 27 metros de fondo, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte: calle pública, Sud: con propiedad de Julia Sanmillán de Campos; Este: con propiedad de Amalia Iriarte

de Zapiola y Oeste: con terrenos de propiedad de la Municipalidad de El Galpón". Con la siguiente nomenclatura catastral: "Departamento de Metán, pueblo el Galpón, manzana 5, lote 5, catastro 899." En consecuencia se ha conocido la iniciación del presente juicio a los que tuvieren interés para que tomen participación en el mismo bajo apercibimiento de designarles defensor para que los represente.
Salta, 25 de abril de 1957. SANTIAGO FIORI, Secretario.
e) 8/5 al 19/6/57

REMATES JUDICIALES

Nº 15577 — Por: ARISTOBULO CARRAL— JUDICIAL — MUEBLES VARIOS — SIN BASE.

El día Viernes 31 de Mayo de 1957, a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes Nº 960, Ciudad, venderé en subasta pública, sin base y al mejor postor los siguientes bienes: Un quiosco madera tipa blanca, forma de lancha

con puertas y cajones con llaves. Un palco escenario de madera machimbrada, para orquesta. Cincuenta mesas de madera, plegadizas tipo café, ochenta sillas de madera plegadizas. Todo lo cual se encuentra en buen estado y en poder del depositario judicial, Sr. Francisco Orte, en el local del Bañeario Municipal de esta Ciudad, donde puede revisarse. Publicación edictos por cinco días Boletín Oficial y Diario Norte.— Señal 30% — Comisión cargo comprador.

Juicio: "Editorial El Tribuno S.R.L. c/Orte, Francisco-Frep. Vía Ejec.
Juzgado: 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación.
SALTA, Mayo 21 de 1957.
Aristóbulo Carrál
e) 21 al 27/5/57.

Nº 15576 — POR: ARISTOBULO CARRAL

Judicial -Heladera Eléctrica- Sin base
El día Viernes 31 de mayo de 1957, a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes Nº 960-Ciudad, venderé en subasta pública, sin base y al mejor postor, Una Heladera eléctrica, marca "General Electric", de 4 puertas, color madera, con motor para cte. alternada monofásico, en funcionamiento, la que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. José Cicero, domiciliado en la calle San Martín Nº 48 de la ciudad de Tartagal, donde puede revisarse y de donde deberá retirarla el adjudicatario. Publicación edictos por tres días Boletín Oficial y Diario Norte.—Señal de práctica.— Comisión cargo comprador.
Juicio: Exhorto del Sr. Juez Nac. de Paz Nº 10 de la Capital Dr. Coronado Díaz Molina, V-

brado en los autos "Cobro de Pesos- Polledo Casimiro S. A. C. G. I. é I. c/José Cicero", Expediente Nº 7137/57.
Juzgado: Exma. Cámara de Paz Letrada de la Provincia- Secretaría Nº 1.—
SALTA, Mayo 21 de 1957.

Aristóbulo Carrál - Contador, Martillero Público.
e) 21 al 23/5/57.

Nº 15567 — POR: FRANCISCO PINEDA JUDICIAL

El 24 de mayo de 1957, a las 18 horas en Alberdi 210 remataré sin base una cocina "Orbis" a gas de tres quemadores. Depositario

Judicial Lucio Fanor Cruz, Mendoza, 947 de esta ciudad. Ordena el Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación. Juicio Alimentación.

Cruz Lucio Fanor vs. Cruz Marcelina González, Expte. 18371, comisión de arancel a cargo del comprador.— Martillero Francisco Pineda.
e) 21/5 al 23/5/57.

Nº 15554 — Por JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO JUDICIAL

El día 17 de Julio de 1957 a las 17 y 30 horas en mi escritorio de la calle Buenos Aires 93 de esta ciudad, Remataré con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal \$ 14.066.— mln. el terreno con casa ubicado en la calle Ayacucho 160 y cuyas características son: terreno 12 mts. de frente por 38 mts.

de fondo superficie total 456 mts.2. Casa consta de 3 habitaciones principales, gran galería, cocina, etc. construcción de primera techo de zinc y tejas plantas frutales y jardín; nomenclatura catastral: manzana 9 Frac. F parcela 6 part. Nº 6564. Títulos lib. 2 fol. 203 asiento 1 del R. de I. de la capital. Ordena el Sr.

Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo C. y C. en los autos "Samuel Felipe Caprini vs. Juan López y José López" Expediente Nº 14375. Edictos por 15 días en los diarios Boletín Oficial y Norte. — Justo C. Figueroa Cornejo — Martillero.
e) 17/5 al 7/6/57.

Nº 15551 — POR: MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL.— Casa en ésta ciudad.— Base \$ 8.000.—

El 10 de junio próximo a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación

en lo C. y C. en juicio Honorarios de Manuel López Sanabria y Alberto López Cross en juicio Sucesorio de Zenovia B. de Medina, procederé a vender con la base de ocho mil pesos o sea las dos terceras partes de la tasación fiscal

esta casa habitación ubicada en ésta ciudad calle Urquiza 363/367, entre Córdoba y Lerma, edificada sobre una superficie de 318,85 mts.2. de terreno (9x34,25), comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, calle Urquiza; Sud, propiedad de G. Pérez; Este, pro-

iedad de G. Marrupe y Oeste propiedad de Teodolinda F. de Bridoux.— Partida Nº 5366. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.
e) 17/5 al 7/6/57.

Nº 15540 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL. — FINCA "EL ALGARROBO" O "AMAKELLA" — BASE \$ 700.000.00

El día viernes 14 de junio de 1957, a las 17. Horas, en mi escritorio : Deán Funes 169- Salta, Remataré, con la Base de Setecientos mil pesos moneda nacional, la finca denominada "El Algarrobo" ó "Amakella", ubicada en el Partido de "La Quebrada", Depto. Antioquia

Provincia. Límite: Norte con fincas "Ebro" y "El Salto"; Oeste con fincas "El Salto" y "San Antonio del Pasaje"; Sud con fincas "Lumbreras" y "Canas"; Este con fincas "El Ebro", "Las Acheras", "Los Nogales" y "Libano". Superficie según mensura judicial 20.174 Héc. 319 m. c. Título a folio 497 asiento 4 del libro 2 de R. I. de Anta.— El comprador entregará

en el acto de la subasta el Veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo el saldo a los Treinta días de aprobado el remate por el Sr. Juez de la Causa.— Ordena Sr.

Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: "Ejecutivo - José Agustín Bessano y Otros vs. Ildefonso Fernández, Expediente N° 19.175/54".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en Boletín Oficial y El Tribuno.
e) 16/5 al 6/6/57.

N° 15482 — POR: ANDRES ILVENTO
Judicial - Casa en Tartagal - Base \$ 27.446 con \$66100

El día 19 de Junio de 1957 a las 18 horas remataré en mi domicilio Mendoza 357 (Dpto. A), una casa esquina calle Bolivia esquina Rivadavia Tartagal, distinguida como lote 17 de la

manzana N° 2 del plano archivado bajo el N° 40 con las dimensiones siguientes: 35.00 mts. por el lado Norte; 34.90 mts. lado Sud; sobre la calle Bolivia 23.80 mts. por su lado Este sobre la calle Rivadavia y 24.85 mts. por su lado Oeste, con los linderos N. lote N° 16 Sud, calle Bolivia, Este calle Rivadavia y Oeste lote N° 18. Inscripto a folio 469 asiento 2 del libro de R. I. de Orán catastro 1620, parcela 6. Inmueble que le ha correspondido a la ejecutada en la hijuela del juicio sucesorio de Constantino Anagnostópulo, que se tramitó ante el Juzgado de 1ª Instancia 1ª Nominación Expte. N° 31099.

Base de venta las dos tercera partes de su tasación Fiscal o sean Veintisiete mil cuatrocientos sesenta y seis pesos con 66100 (27.466 con 66100), dinero de contado y al mejor postor. Señala 30% y el saldo una vez aprobado el remate. Comisión a cargo del comprador de acuerdo a Arancel. Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación Expte. N° 20763 Ejecución iniciado por Basilio Salustro ejecutivo vs. señora Carmen V. Vda. de Anagnostópulo. Publicación "Boletín Oficial" y diario "Norte" por 30 días. Por informes al suscripto Martillero.

Andrés Ilvento - Martillero Público Mendoza 357 -Salta-
e) 3/5 al 14/6/57.

N° 15458 — POR: ARTURO SALVATIERRA
JUDICIAL — CAMPO EN ORAN — BASE \$ 75.800.— m/n.

El día 13 de Junio de 1957, a las 17 horas, en el escritorio sito en calle Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré con la base de Setenta y cinco mil ochocientos pesos moneda nacional, equivalentes a las dos tercera partes

de su valuación fiscal, una fracción de campo conocida con el nombre de "Lote número cinco", de las 86 leguas, ubicado en los departamentos de Anta, Rivadavia y Orán, teniendo dicho lote N° 5 una superficie de 11.948 ms.

52 áreas, 94 centiareas, comprendidas dentro de los siguientes límites: Norte, lote número 3; Sud, Estancia Hueco de Suri de Rafael Zigarán; Este, con el lote número 6 y al Oeste,

con el lote número 4.— En el acto del remate el comprador deberá abonar el 30% como señal y a cuenta de la venta.— Títulos: folio 186, asiento 15 del libro 25 R. I. Orán.— Nomenclatura Catastral: Partida 188.— Ordena señor Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C. en autos: "Ejecución Hipotecaria- Francisco Junco Domínguez vs. Dionisio Medrano Ortiz".

Comisión a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 30/4 al 12/6/57.

N° 15360 — JUDICIAL
POR MARIO FIGUEROA ECHAZU
Derechos y acciones sobre la finca "Campo Alegre" Metán

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia, 4ª Nominación en lo Civil y Comercial recaída en autos "Ejecutivo - Moisés Roth vs. yo de 1957 a las 18 horas, en la Oficina de Remates, Alvarado 594, venderé en pública subasta, a mejor oferta y con la base de \$ 5.733.23 o sea las dos tercera partes de su avasación fiscal, cuatro doce avas partes indivisas de

la finca denominada "Campo Alegre" ubicada en Metán Viejo departamento del mismo nombre catastro N° 701- Título: Folio 117- Asiento 2- Libro 14, Metán perteneciente al ejecutado.— Publicaciones diario Norte y Boletín Oficial.

M. Figueroa Echazú — Martillero

e) 5/4 al 21/5/57.

NOTIFICACION DE SENTENCIA

N° 15562 — NOTIFICACION DE SENTENCIA: La Exma. Cámara de Paz Letrada de la Provincia, ha dictado la siguiente resolución: "Salta, 12 de noviembre de 1956.— Autos y Vistos... Considerando... Falta: Disponiendo se lleve adelante la presente ejecución seguida por Banco Provincial de Salta

contra don Adolfo Vera Alvarado, hasta que el acreedor ejecutante se haga íntegro pago del capital reclamado de Cinco mil pesos moneda nacional (\$ 5.000/00 m/n.) con más sus intereses y costas.— No habiéndose notificado al ejecutado personalmente, ninguna providencia, notifíquese la presente por edictos por el

término de tres días en los diarios "Boletín Oficial" y cualquier otro de carácter comercial.— Regúlanse los honorarios del Dr. Alber to E. Austerlitz en la suma de \$ 982.30, en su carácter de letrado de la parte actora y los del Sr. Luis Alberto Dávalos, en \$ 343.98 m/n., como apoderado de la misma.— Regístrese, notifíquese, páguese el impuesto fiscal correspondiente y repóngase.— Fdo. Dres. Gustavo A. Urburu Solá, José Ricardo Vidal Frías y Víctor J. Martorell.— Ante mí, Gustavo A. Gudíño.—

SALTA, Mayo 9 de 1957.

Gustavo A. Gudíño — Secretario.

e) 21/5 al 23/5/57.

CITACIONES A JUICIO:

N° 15594 — CITACION A JUICIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, en autos N° 21.495 "Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia vs. José Szonyi — Ordinario: Cumplimiento de contrato", cita al demandado, por veinte días para que comparezca a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial.

Salta, Mayo 16 de 1957. — Dr. S. Ernesto Yazlle, Secretario.

e) 23/5 al 21/6/57.

N° 15593 — CITACION A JUICIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia, 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, en autos N° 21.500 "Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia vs. Sebastián Miranda.— Ordinario: Cumplimiento de contrato", cita al demandado por veinte días para que comparezca a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial.

Salta, Mayo 16 de 1957. — Dr. S. Ernesto Yazlle, Secretario.

SALTA, Mayo 16 de 1957. — Dr. S. Ernesto Yazlle — Secretario.

e) 23/5 al 21/6/57.

N° 15592 — CITACION A JUICIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, en autos N° 21.524 "Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia vs. Francisco Jurado — Ordinario: Cumplimiento de contrato", cita al demandado por veinte días para que comparezca a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial.

SALTA, Mayo 16 de 1957. — Dr. S. Ernesto Yazlle — Secretario.

e) 23/5 al 21/6/57.

N° 15591 — CITACION A JUICIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, en autos N° 21537 "Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia vs. Francisco Jurado — Ordinario: Cumplimiento de contrato", cita al demandado por veinte días para que comparezca a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial.

SALTA, Mayo 16 de 1957. — Dr. S. Ernesto Yazlle — Secretario.

e) 23/5 al 21/6/57.

N° 15582 — EDICTO CITATORIO:
El Tribunal del Trabajo de la Provincia de Salta, en el juicio: "Cobro de salarios, indemnización por despido, etc. Steifensand, Egberto vs. Marasco y Cía. S.R.L.-expte N° 2069/57,

cita y emplaza por el término de 20 días a la firma demandada, en la persona de su socio Administrador don Humberto Otto Marasco, comparezca a tomar intervención en el juicio, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.

Salta, 11 de abril de 1957.

e) 22/5 al 19/6/57.

N° 15526 — CITACION A JUICIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, en autos N° 21.502 "Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia vs. Espinosa Eños. — Ordinario: Cumplimiento de Contrato", cita a los demandados por veinte días para que comparezcan a contestar la demanda bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial.

Salta, Mayo 8 de 1957. — Dr. S. ERNESTO YAZLLE, Secretario.

e) 14/5 al 11/6/57.

N° 15430 — EDICTO: — El Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C., cita y emplaza a don José Manuel Güemes para que dentro del término de esta publicación comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio que por nulidad de matrimonio le sigue doña Carmen Petrona Echenique de Güemes, bajo apercibimiento de designarse Defensor para que lo represente en juicio. Salta, marzo 28 de 1957. — Dr. S. Ernesto Yazlle, Secretario.

e) 25/4 al 23/5/57.

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

N° 15515 — DESLINDE:
El Señor Juez de 1ª Inst. Civil y Comercial 5ª Nom. en exped. 253 disponen que se practiquen, en un todo de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 573, 574, 576, 577 y 578 del C. de P. C. y C. por el Ingeniero propuesto Alberto

A. Ferreyra las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento solicitadas por don Jorge Azar de las fincas San Carlos, Amohata y Kilómetro 149, situadas en Anta y Limtadas; San Carlos (4070 Ha.), Norte, Suri Blanco; Sud

Kmt. 140; Este, Las Llanas y Amohata y Oeste, Pozo Escondido é Ibon-Amohata (2001 Ha.) N. Las Llanas; S., La Paz; E., La Paz; Oeste, San Carlos; y Kmt. 140.— **KILOMETRO 140:** (1913 Ha.) Norte, San Carlos; Sud Ico Pozo;

Este, Amohata y La Paz y Oeste, Ivon, citándose al efecto por treinta días a colindantes e interesados en el Boletín Oficial y un diario que elija el interesado.

SALTA, 25 de marzo de 1957.
Santiago S. Fiore — Secretario.

e) 9/5 al 21/6/57.

Nº 15396 — **DESLINDE:** — El Sr. Juez de 1ª Inst. Civil y Comercial 3ª Nominación en Exp. 18469/56 dispone que se practiquen por el Ing. propuesto Alberto A. Ferreyra las operaciones de deslinde, mensura y amojoramiento solicitadas por el Gobierno de la Prov. de Salta de los Lotes 35 y 58 situados en Anta, y limitados: Norte, Pozo del Tigre, Puerta Chiquita, Pozo Verde, Recreo, Tres Arroyos,

La Charqueada, San Francisco y Desaguadero; Sud: Quebracho Solo, San Severo, Gavilán Pozo, San Antonio, Yuchancito, Las Blancas, Puerta del Mistol, San Agustín, Jume Pozo, Pozo del Tigre, Yegua Muerta, San Vicente y Resistencia; Este: Gavilán Pozo, San Antonio, Las Blancas, Puertas del Mistol, San Francisco, Simbolito, La Charqueada, San Francisco y Las Cien Leguas Fiscales y al Oeste: Los Molinedos, Pozo del Tigre, Merced de San Vicente, Puerta Chiquita, Resistencia y Pozo Verde, citándose al efecto por treinta días a colindantes e interesados en el Boletín Oficial y Diario Norte. — Salta, 21 de Marzo de 1957. — **AGUSTIN ESCALADA YRIONDO**, Secretario.
e) 16/4 al 29/5/57.

EDICTO DE QUIEBRA:

Nº 15536 — **QUIEBRA**

Se hace saber que el Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación ha resuelto: Declarar en estado de Quiebra a don Néstor A. Díaz Moreno.— Fijase como fecha provisoria de la cesación de pagos el día 31 de Octubre de 1955.

Ordénase la retención de toda la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, la que será abierta por el Síndico en presencia del proveyente o por el suscripto en ausencia

de aquel, entregándosele al fallido lo que fuere puramente personal. A ese efecto librese oficio al señor Jefe de Correos y Telecomunicaciones a fin de que retenga la correspondencia y la ponga a disposición del Síndico.

Intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del Síndico sorteado, Contador don Manuel R. Guzmán, domiciliado en la calle Ituzaingó Nº 534, bajo las penas y responsabilidades que correspondan.

Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido bajo pena de quienes los entregaran violando la prohibición, de no quedar exonerados en virtud de tales pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa.

Ordénase la ocupación de todos los bienes y documentos del fallido por el Actuario y Síndico en la forma establecida por el art. 73 de la Ley de Quiebras.

Oficiase a los Juzgados a los fines previstos por el art. 122 de la Ley de Quiebras, y dese intervención al Señor Fiscal en lo Civil y Comercial.

Fijase la audiencia del 17 de junio próximo a horas 9.30 para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, con la prevención de que ésta se celebrará con

los acreedores que concurran, sea cual fuere su número.

Declárase la inhibición general del fallido y la inscripción en el Registro que corresponde, a tal fin oficiase a la Dirección General de Inmuebles.

Señalar el término de veinte días para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos.

Hágase saber el presente auto por edictos que se publicarán por el término de ocho días en los diarios "Norte" y Boletín Oficial, notifíquese y repóngase.— Agustín Escalada Yriondo— Secretario.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario

e) 15 al 24/5/57.

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL:

Nº 15586 — **ESCRITURA NUMERO CIENTO TREINTA Y NUEVE.— SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "CLERICO HERMANOS"** En la ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veinte días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, **RAUL H. PULO**, Escribano Público titular del Registro número dieciocho y testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores: don **ERNESTO CLERICO**, casado en primeras nupcias con doña Eva Drago, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número seiscientos setenta y don: **Antonio José Crérico**, casado en primeras nupcias con doña Vinca Drago, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número seiscientos sesenta y cuatro; ambos comparecientes italianos, mayores de edad, de este vecindario, hábiles, a quienes de conocer doy fé; y di

cen: Que de común acuerdo han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada sirviendo de base la sociedad de hecho que integran ambos comparecientes, cuya sociedad de hecho era a su vez continuadora de los negocios sociales de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Clérico Hermanos" la que quedó disuelta por expiración del plazo de duración de la misma, el treinta de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis. — Queda la sociedad que constituyen por la presente se registrá por las

siguientes cláusulas y condiciones: **PRIMERA:** Queda constituida entre los otorgantes una sociedad de responsabilidad limitada con sujeción a la Ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que girará bajo la denominación de "CLERICO HERMANOS" **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.— SEGUNDO:** El domicilio legal de la sociedad y el asiento principal de sus negocios será en El Galpón, Departamento de Metán, de esta Provincia de Salta, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier otro lugar de la Provincia, de la República o en el exterior.— **TERCERA:** La sociedad tiene por objeto la compra y venta de arroz en cáscara, su elaboración y venta de los productos y subproductos; la compra-venta de ganado vacuno y demás semovientes y de establecimientos de campo, su fraccionamiento y loteo, la realización de toda clase de operaciones agrícolas y ganaderas, la explotación de fincas de campo, y la exportación y/o importación en todo lo atinente a los negocios de la sociedad, pudiendo además realizar cualquier otra actividad comercial lícita, con excepción de las prohibidas por la ley citada.— **CUARTO:** El término de la duración de la sociedad será de veinte años a contar del día primero de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, fecha en la que empezó su existencia y a la que se retrotraen todos los efectos de este contrato dándose por válidas todas las operaciones y negocios realizados desde entonces.— **QUINTA:** El capital social lo constituyó la cantidad de **TRES MILLO- NES DE PESOS MONEDA NACIONAL**, dividi-

do en trescientas cuotas de diez mil pesos ca-

da una, que los socios han suscripto e integrado totalmente por partes iguales o sea en la proporción de ciento cincuenta cuotas equivalentes a un millón quinientos mil pesos por cada uno.— El capital social está representado por el activo líquido de la referida sociedad de hecho "Clérico Hermanos", según inventario y balance suscrito por los socios con la intervención del Contador Público don Andrés Fiore,

del que agrego una copia a la presente y otra será presentada al Registro Público de Comercio para su archivo.— En consecuencia, queda transferido a la sociedad que se constituye el activo y el pasivo de la nombrada sociedad de hecho declarando los socios que la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Clérico Hermanos" toma a su cargo el activo y el pasivo de referencia.— **SEXTA:** La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios como Gerentes, quienes actuarán indistintamente y tendrán en forma indistinta la representación de la sociedad, con las siguientes facultades: Adquirir el dominio o condominio de bie-

nes muebles, inmuebles, títulos, créditos, acciones y derechos, pudiendo enajenarlos o grabarlos con hipotecas, prendas y otras garantías; conferir poderes especiales o generales revocables los mandatos; resolver, autorizar y llevar a cabo todos los actos y contratos que constituyen los fines sociales, hacer los pagos ordinarios y extraordinarios de la administración, cobrar y percibir cualquier suma de dinero o valores dando recibos y finiquitos, nombrar y despedir el personal transgír o rescindir transacciones, formular protestos y protestas, otorgar y aceptar hipotecas, prendas u otras garantías y cancelarias, realizar toda clase de trámites y gestiones ante las autoridades administrativas y aduaneras, tomar dinero prestado de los Bancos oficiales o particulares y en especial de los Bancos de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de

la República Argentina y Banco Provincial de Salta, por las cantidades y en la forma que conviniere, sometendose a los reglamentos y disposiciones de dichas instituciones de crédito, firmar, girar, endosar, avalar y aceptar cheques, letras, pagares, vales u otros papeles de comercio, hacer uso del crédito en cuenta corriente o en descubierto, descontar, pagarés, letras, vales u otros documentos, hacer, aceptar o rechazar consignaciones u obligaciones, efectuar depósitos de dinero o valores en los Bancos Oficiales o particulares y extraer total o parcialmente esos depósitos así como los constituidos con anterioridad que se constituyan

en lo sucesivo a nombre de la Sociedad firmando al efecto los cheques y recibos correspondientes, estar en juicios en defensa de los intereses, de la Sociedad ya sea directamente o por intermedio de apoderado; otorgar y firmar las escrituras públicas y demás documentos públicos o privados que se requieran y realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean necesarios entendiéndose que estas facultades son simplemente enunciativas y no limitativas, pudiendo en consecuencia los socios gerentes realizar cualquier otro acto o gestión que sea necesario para el mejor ejercicio del mandato y la defensa de los intereses sociales, con la única limitación de no comprometer los fondos de la Sociedad en negocios ajenos a ella ni fianza

a favor de terceros.— Queda establecido que se requerirá la firma conjunta de los dos socios gerentes para el otorgamiento de escrituras de compra-venta de inmuebles y constitución de hipotecas.— **SEPTIMA:** Anualmente en el mes de Diciembre se practicará un inventario y balance general con determinación de las ganancias y pérdidas sin perjuicio de los balances parciales que se practicarán cuando los socios lo crean conveniente.— Los balances que no fueren observados dentro de los treinta días de practicados se considerarán automáticamente aprobados.— De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal que prescribe la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco cesando dicha obligación cuando el fon-

do de reserva legal alcance el diez por ciento del capital social.— El saldo de las utilidades se distribuirán entre los socios en proporción a sus cuotas de capital y las pérdidas serán soportadas en la misma proporción.— Los socios de común acuerdo podrán crear otros fondos de reservas para la explotación o ampliación de los negocios y para responder a las leyes de trabajo y previsión social.— **OCTAVA:** Los socios se reunirán en junta por lo menos una vez al año y toda vez que se los negocios sociales lo requiera.— Para la aprobación de balances y cualquier otra resolución de la Junta de Socios se requerirá mayoría de votos que representen mayoría de capital.— **NOVENA:**

Ninguno de los socios podrá transferir sus cuotas sin el consentimiento expreso del otro socio.— **DECIMA:** Si alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad antes del vencimiento del plazo fijado, el otro socio podrá adquirir las cuotas del socio saliente por el importe que resulte del último balance practicado más las utilidades que pudieran corresponderle desde la fecha de dicho balance hasta el día de su retiro.— El haber del socio saliente le será pagado en la forma y plazo que los socios convengan, el que no podrá ser inferior de un año a contar de su retiro.— **DECIMA PRIMERA:** En caso de fallecimiento de cualesquiera de los socios, el socio sobreviviente tendrá opción; a) Para aceptar el ingreso a la Sociedad de los herederos del socio fallecido, con representación unificada; b) Para Adquirir las cuotas del socio fallecido en la forma establecida en la cláusula Décima, si los herederos del socio fallecido no quisieran ingresar a la sociedad o no se aceptare su incorporación a la misma; c) Para disolver la Sociedad.— **DECIMA SEGUNDA:** Los socios por mayoría de votos que representen

mayoría de capital, podrán modificar o prorrogar el contrato social, aumentar el capital mediante nuevos aportes o incorporando utilidades o reducirlo, transformar la sociedad en otra de tipo jurídico distinto, refundir en otra sociedad y ceder todo o parte de su activo y pasivo.— **DECIMA TERCERA:** En la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por los socios Gerentes.— **DECIMA CUARTA:** Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad o en el momento de su disolución o liquidación, será resuelta sin forma de juicio por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes en caso de desacuerdo nombrarán un árbitro único cuyos fallos serán inapelables y tendrán para las partes autoridad de cosa juzgada.— **DECIMA QUINTA:** En todo lo no previsto por este contrato, la Sociedad se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las concordantes del Código de Comercio.— Bajo las anteriores condiciones las partes dan por constituida la Sociedad "Clerico Hermanos", Sociedad de Responsabilidad Limitada y se obligan conforme a derecho.— De la presente constitución de sociedad se informó al Instituto Nacional de Previsión Social según comunicación número doscientos sesenta y dos veinte, la que será presentada para su archivo conjuntamente con el primer testimonio de la presente.— Leída y ratificada firman los comparecientes con los testigos don Humberto Brizuela y don Leonardo A. Laconi, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fé, como que a pedido de las partes se expide dos testimonios de la presente.— Redactada en cuatro sellados notariales numerados correlativamente desde

cuarenta y siete mil ochocientos noventa y tres hasta cuarenta y siete mil ochocientos noventa y seis.— Sigue a la de número anterior que termina al folio seiscientos veintinueve.— Raspado:

o-s-primeró-d-del-Entre líneas: la explotación de fincas de campo a la proporción de los.— Todo vale.— **A: CLERICO.— E. CLERICO.— Tgo:** Humberto Brizuela.— **Tgo:** L. Laconi.— Ante mí: **RAUL PULO.—**

e) 23 al 29/5/57

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 15585 — TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

A los efectos de la Ley 11867, se hace saber que doña María de los Angeles Borgoñón de Profesiones y don Ernesto S. Borgoñón han

transferido todo el activo y pasivo de "El Colegio Librería, Papelería e Imprenta Sociedad de Responsabilidad Limitada", con efecto retroactivo al 31 de Diciembre de 1956, a don Benito Crivelli para oposiciones en España 916 de esta Ciudad de Salta.

e) 23 al 29/5/57.

VENTAS DE NEGOCIOS

Nº 15557.

Se hace saber que Pedro Villaverde, domiciliado en Ituzaingó 158 vende a Ofelio Schabart domiciliada en Ituzaingó 134, el negocio de Hotel Central, sito en calle Ituzaingó 134. Para oposiciones en domicilio comprador Ituzaingó 134.— Salta, Mayo de 1957.

PEDRO VILLAVERDE.—

e) 20/5 al 24/5/57.—

Nº 15553 — COMPRA-VENTA DE NEGOCIO

A los efectos previstos en la Ley Nacional Nº 11.867, se hace saber que se ha convenido la venta del negocio denominado "Bar y Café Roma", situado en esta ciudad en la calle Zuviría Nº 98 esquina España, de propiedad de don Aurelio Gómez, a favor de la sociedad de Responsabilidad Limitada a constituirse integrada por los señores Mario Severino Yurmis, si, Juan Ignacio Abeleira, José Miguel Ibáñez, Federico Rodas y Marcelo Benito Quinteros.

La transferencia se efectuará libre el negocio de todo pasivo y sin gravámenes de ninguna naturaleza, ante el escribano señor Julio A. Pérez con escritorio en esta ciudad en la calle Zuviría esquina Leguizamón, en el cual las partes constituyen domicilio legal a los efectos de las oposiciones a que hubiere lugar.— Salta, mayo 15 de 1957.

Julio A. Pérez — Escribano Nacional —
e) 17/5 al 23/5/57.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 15584 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

En cumplimiento de la Ley Nº 11867 se hace saber que el señor Juan Benjamín Zerpá transfiere a favor del señor Eugenio Pérez el negocio de despensa al por menor ubicado en esta ciudad, calle 20 de Febrero, 499, con instalaciones, maquinarias, existencias de mercaderías, muebles y útiles, tomando el compra-

do, a su cargo el activo y el pasivo hasta totalizar la suma de nueve mil pesos moneda nacional.

Reclamamos y oposiciones en calle Córdoba 127.
e) 22 al 28/5/57.

Nº 15546 — TRANSFERENCIA DEL NEGOCIO DE ALMACEN — "LA ESTRELLA DE SANTA-LUCIA"

Ubicado en Maipú 1399 — Vendedora: Nelly Pérez de Nayar — con domicilio en Mitre 1290 — Comprador: Fortunato Farfán, domiciliado en Maipú 1399 — Oposiciones, Pasaje Molinero 370.
e) 17/5 al 23/5/57.

SECCION AVISOS

AVISOS

Nº 15587 — FEDERACION SALTEÑA DE BASKET BALL

Salta, 17 de Mayo de 1957. — De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Federación Salteña de Basket Ball, se cita a Asamblea Ordinaria para el día 27 de mayo del cte. año a horas 21, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del Acta.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancia y Pérdidas e Inventario correspondiente.
- 3º Consideración del Presupuesto de gastos y cálculo de recursos para el nuevo período.
- 4º Recurso de apelación interpuesto por el Club All Boys en el Exp. Nº 56—04—3940.
- 5º Elección de Autoridades.

DARDO O. MOLINA

Vice-Presidente

ANGEL M. MOYANO

Secretario

Art. 3º — Las Asambleas se celebrarán válidamente con la presencia de la mitad más uno, del total de Delegados correspondientes a las Entidades afiliadas reconocidas en ese acto. En caso de no obtenerse este "quórum" a la hora fijada en la convocatoria para la realización de la Asamblea, ésta sesionará válidamente una hora después con el número de Delegados presentes.

e) 23—5—57.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 5645 de 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozaran de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.193 de 16 de Abril de 1948.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos deberá ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

EL DIRECTOR

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA

SALTA

1957